ORDEN DEL DIA

1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre del año 2017.-

2º).- Dación de cuentas de la Alcaldía, relativas a bandos, decretos y resoluciones de organización, funcionamiento y de contenido económico.

3º).- Informe del Sr. Interventor y Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuadas por la Intervención Municipal.

4º).- Aprobación de la Modificación de Créditos número 2/PL/2017, de crédito extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

5º).- Aprobación, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2018.

6º).- Aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de don Carlos Manuel Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 15.

7º).- Aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña Mónica Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 17.

8º).- Aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña María Luz Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 19.

9º).- Aprobación por del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, para el fomento del deporte en la localidad.

10º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, 25 de noviembre 2017, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

11º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, para el apoyo al Ayuntamiento de Madrid y Modificación de la Regulación de la Regla de Gasto.

12º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para fomentar la recogida de residuos orgánicos con destino al agrocompostaje.

13º).- Ruegos y Preguntas.

Becerril de la Sierra, a 27 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular (PP):

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerrril (SPB):

Doña Vida Rad Losa.

Doña María Isabel García Pacheco.

Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

Concejales que han excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las diecinueve horas y tres minutos (19,03) del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNADO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2017.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2017 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día**.** Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que fueron trece, de los trece que componen el Pleno, cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA, RELATIVAS A BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DE CONTENIDO ECONÓMICO.- Se da cuenta al Pleno por el Sr. Secretario de las distintas Resoluciones y Bandos, dictados por el Alcalde, Don José Conesa López, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

BANDOS:

Nº Registro	Fecha	Descripción
2017/2182	08/11/2017	BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCION PARA LA ADQUISICION DE ABONOS TRANSPORTE Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PUBLICO PARA LA TERCERA EDAD 2017

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Nº Registro	Fecha	Descripción
2017/1845	19/09/2017	AUTORIZACION TALA AVDA. CUENCA, 9
2017/1846	19/09/2017	AUTORIZAR TALA CALLE ARROYUELOS, 23
2017/1871	21/09/2017	AUTORIZAR TALA DE NUEVE ARIZONICAS EN LA CALLE CHAMBERI, 10
2017/1881	28/09/2017	RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVIDAD DE VENTA DE CALZADO, BOLSOS Y TEXTIL EN CALVO SOTELO, 11, MA. ROSA LOPEZ JAREÑO
2017/1902	03/10/2017	ADJUDICACION CLASES TAICHI Y PILATES BEATRIZA A LA PROFESORA BEATRIZ MARIA LOPEZ DE OCHOA LLEVET
2017/1903	03/10/2017	GESTION DE LA ESCUELA PISTA HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO
2017/1929	04/10/2017	RESOLUCION MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CENTRO EDUCATIVO DE BECERRIL DE LA SIERRA.
2017/1938	04/10/2017	AUTORIZAR TALA DE ALIGUSTRE (AILANTHUS ALTISSIMA) EN CALLE ESTUDIANTES,
2017/1958	09/10/2017	AUTORIZAR LA TALA DE DOS EJEMPLARES DE LEYLANDI EN CALLE REAL, 53
2017/2020	11/10/2017	AUTORIZAR LA TALA DE TRES ARIZONICAS C/ MAJADA DE LAS MONJAS, 54

2017/2026	16/10/2017	DECRETO
2017/2052	19/10/2017	AUTORIZAR LA TALA DE CEDRO, C/ LISBOA, 15
2017/2062	23/10/2017	AUTORIZAR LA TALA DE CEDRO, C/ LAS PALMAS, 34
2017/2109	31/10/2017	AUTORIZAR LA TALA DE OCHO FRESNOS, C/ ALAMO BLANCO , 21
2017/2110	31/10/2017	AUTORIZA LA TALA DE DOSCIENTAS ARIZONICAS, C/ CANARIAS, 43
2017/2197	09/11/2017	INCORPORARSE A SU PUESTO DE TRABAJO
2017/2283	16/11/2017	ADJUDICACION DE IMPARTICION DE CLASES DE CERAMICA EN EL CENTRO CULTURAL A LA EMPRESA MERCANTIL ENSEÑA GLOBAL, S. C.M.
2017/2289	16/11/2017	ADJUDICAR CONTRATO PARA IMPARTICIPACION DE CLASES DE CANTO/MUSICA EN EL CENTRO CULTURAL A FATIMA MARCOS SANCHEZ.MARCOS SANCHEZ.
2017/2291	16/11/2017	ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR CLASES DE BAILE ESCUELA DUENTE, S. L. DEL 04/10/2017 AL 30/06/2018
2017/2296	17/11/2017	SOLICITANDO PLAZO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR DOCUMENTACION PERMUTA BESCAM
2017/2317	22/11/2017	RESOLUCION MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y CENTRO EDUCATIVO DE BECERRIL DE LA SIERRA
2017/2329	23/11/2017	BASES REGULADORAS AL MERCADILLO NAVIDEÑO
2017/2330	23/11/2017	APROBAR BASES REGULADORAS COMERCIO ESTRELLA DE NAVIDAD
2017/2333	23/11/2017	RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVIDAD A LAJOR CONSULTORES ASOCIADOS, S. L. EXPEDIENT 9/2017
2017/2335	23/11/2017	DECRETO CAMPAÑA NAVIDAD ESCAPARATES DE COMERCIO LOCAL
GERES 59	26/09/2017	DENEGACION CESION INSTALACIONES

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Nº Registro	Fecha	Descripción
2017/1873	25/09/2017	PROCEDER A LA CONTRATACION LABORAL D. ULISES VIGIL ESCALERA PARA CUBRIR BAJA MEDICA DE Dª ALICIA BELAUSTEGUI LOBO.
2017/1877	27/09/2017	CONTRATO DE ANA BLASCO SERRANO ALTA SUSTITUIR A ALICIA BELAUSTEGUI
2017/1882	28/09/2017	COMUNICANDO LA FINALIACION DE RELACION LABORAL DE SANTIAGO ALMARCHA MARCHANTE
2017/1886	02/10/2017	DECRETO CONTRATACION TRABAJADORES "CONTRATO PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE"02/10/2017 A 01/06/2017
2017/1888	02/10/2017	APROBACION PADRON CASA NIÑOS SEPTIEMBRE 2017
2017/1889	02/10/2017	DECRETO NO SE PROCEDA A DAR DE ALTA AL TRABAJADOR IVAN VACAS HERNANDEZ
2017/1891	03/10/2017	PROCEDER A LA DEVOLUCION DE LOS FONDOS ANTICIPADOS EXPEDIENTE CDLD70012/2016 FONDOS NO UTILIZADOS.
2017/1908	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP. 115/2017 D. ALEJANDRO ESTEBAN TORRES
2017/1909	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 86/2017 SONIA SANZ SANTERO
2017/1910	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 61/2017 SONIA SANZ SANTERO
2017/1911	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 150/2016 MARIA ISABEL GONZALEZ ARRANZ
2017/1912	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 43/2017 AHMED EL YOUSFI QULED ASISSA
2017/1913	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 41/2017 MARIA LUISA PEREZ LARRIBA
2017/1914	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 101/2017 MANUEL HIDALGO LOPEZ
2017/1915	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 109/2017 IRENE SEPULVEDA CASTELO
2017/1916	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 9/2017 JOSE LUIS BELTRAN REVIEJO
2017/1917	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 118/2017 MARIA ROSA ANDRES MARTIN
2017/1918	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 94/2017 JOSE PEDRO GARCERAN CORTIJO
2017/1919	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 123/2017 SANTIAGO SANCHEZ SANZ
2017/1920	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 68/2017 JUAN MANUEL GARCIA GAY
2017/1921	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 144/2016 EMILIO RODRIGUEZ GARCIA
2017/1922	03/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 50/2017 EMILIO NUÑEZ MARTINEZ
2017/1923	04/10/2017	DECRETO APROBACION GASTOR MANCOMUNIDAD Y FRA. FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES
2017/1924	04/10/2017	APROBACION PADRON AGUA 4º BIMESTRE 2017
2017/1925	04/10/2017	DECRETO COMPENSACION DEUDA EDOMOTOR BECERRIL SL
2017/1931	04/10/2017	RESCISION CONTRATO LABORAL CON IVAN VACAS
2017/1940	05/10/2017	NOMINAS ORDENAR PAGO NOVILLEROS FIESTAS PATRONALES 2017

2017/1947	05/10/2017	DECRETO PARA PROCEDER AL INCREMENTO DE HORAS DE LOS PROFESORES RAQUEL LODEIRO SANZ, Y OMAR EL ARAJ LOUKA, ASI COMO EL LLAMAMIENTO DE EMMA MA. GONZALEZ DUQUE.
2017/1948	06/10/2017	DECRETO ORDENACION GASTOS VIAJES CONCEJALES ABRIL - MAYO Y JUNIO 2017
2017/1949	06/10/2017	PROCEDER A LA INDEMNIZACION DE IVAN VACAS HERNANDEZ
2017/1956	09/10/2017	ESTIMAR Y REQUERIR CARPINTERIA MUÑOZ PLAZA BAJA ANUNCIO DE LA PUBLICIDAD LIBRO DE LAS FIESTAS
2017/1985	10/10/2017	DEVOLUCIN GARANTIA CONTRATO DE CAMPUS DE VERANO ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
2017/2008	11/10/2017	2º FASE DE LA MODERNIZACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
2017/2009	11/10/2017	APROBAR PROYECTO CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL METODO CES EN BECERRIL DE LA SIERRA
2017/2013	11/10/2017	PROCEDER AL PAGO DEL FINIQUITO DE D. SANTIAGO ALMARCHA MARCHANTE
2017/2014	11/10/2017	CONTRATACION COMO PEON DE SERVICIOS DE PEDRO GARCIA ALALA
2017/2021	11/10/2017	APROBAR SEPULTURA
2017/2023	11/10/2017	DECRETO, IVAN VACAS
2017/2036	18/10/2017	ESTIMAR Y ADMITIR SOLICITUD DE LUIS M. DE LA VEGA GARCIA, TENIENDO QUE ANULAR RECIBOS
2017/2050	19/10/2017	DECRETO MODIFICACION DE CREDITOS Nº ALC 06/2017
2017/2051	19/10/2017	DECRETO APROBACION Y REPOSICION ACF TARJETA PREPAGO RELACION 2017000069
2017/2055	20/10/2017	DECRETO COMPENSACION DEUDA FRA. TELEMARK SUPERDOS, S. L.
2017/2060	23/10/2017	DECRETO POR INCORPORACION DE ALICIA BELASUSTEGUI LOBO, QUE DISMINUYA EL NUMERO DE HORAS DE CONTRATO A ANA BLASCO SERRRANO
2017/2061	23/10/2017	DECRETO , BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL ULISES VIGIL-ESCALERA DEL POZO
2017/2063	24/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 151/2017 EMILIO RODRIGUEZ GARCIA
2017/2065	24/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 147/2017 D. JUAN PANTOJA CANO
2017/2071	24/10/2017	AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016
2017/2072	25/10/2017	ESTIMAR LA SOLICITUD DE D. CARLOS POVEDA BURGUILLO
2017/2079	25/10/2017	PROCEDER A ESTIMAR Y ADMITIR RECLAMACIN DE JOSE LUIS RUIZ DE APODACA
2017/2081	25/10/2017	PROCEDER ESTIMAR Y ADMITIR RECLAMACIN DE Dª MERCEDES GARCIA VIEJO.
2017/2083	25/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP. 134/2017 D. JAVIER MARTIN DE PANDO
2017/2084	25/10/2017	COMPENSACION DEUDA D. JAVIER MARTIN DE MANDO
2017/2086	25/10/2017	COMPENSACION DEUDA MARIA ISABEL GARCIA PACHECO
2017/2088	25/10/2017	COMPENSACION DEUDA D. JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ
2017/2090	25/10/2017	PROCEDER, ESTIMAR Y REQUERIR A TESORERIA LA DEVOLUCION INGRESOS
2017/2094	27/10/2017	PROCEDER A ANULAR EL RECARGO DE APREMIO Y REQUERIR A TESORERIA A LA DEVOLUCION DE INGRESOS
2017/2097	27/10/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP. 137/2017 ANA Mª CARRERAS PRESENCIO
2017/2099	27/10/2017	PROCEDER A LA ANULACION DE RECARGO Y APREMIO
2017/2103	30/10/2017	DECRETO COMPENSACION DEUDA D. FELIPE FERNANDEZ LOPEZ
2017/2107	30/10/2017	AUTORIZAR, RECONOCER Y ORDENER EL PAGO NO PRESUPUESTARIO A CARGO DE LOS TRABAJADORES PROFESIONALES TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017
2017/2151	02/11/2017	AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DEL GASTO DE CONDENA POR EL JUZGADO PROCEDIMIENTO 351/2013
2017/2154	07/11/2017	COMPENSACION DEUDA D. LUIS ALEJANDRO FUENTES VALERY
2017/2156	07/11/2017	COMPENSACION DEUDA D. ALI KANDIL
2017/2158	07/11/2017	COMPENSACION DEUDA ECOMOTOR BECERRIL S.L.
2017/2163	07/11/2017	APROBACON GASTOS RELACION FACTURAS
2017/2171	08/11/2017	DEVOLUCION DE AVAL DEPOSITO POR VODAFONE ESPAÑA, S A.
2017/2195	09/11/2017	APROBACION CARGO N58 CASA DE NIÑOS NOVIEMBRE 2017
2017/2206	09/11/2017	APROBACION Y ORDENACION GASTOS MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE 2º Y 4º TRIMESTRE 2017
2017/2207	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP. 148/2017 JOSE LUIS ANDRES SANZ
2017/2208	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 151/2017 D. FERNANDO BURGUILLO GIL
2017/2209	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 149/2017 ALEJANDRO LAFUENTE LEONARDO
2017/2210	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 154/2017 PALOMA REQUENA GORDO
2017/2212	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 82/2017 IBAN VILDA AHEDO

2017/2213	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 98/2017 JOAQUIN FERNANDEZ ESCRIBANO CALCINA
2017/2214	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 139/2017 ALEMA APARICIO BUEZAS
2017/2215	09/11/2017	DEVOLUCION FIANZA EXP 135/2017 JUAN LOPEZ MARTIN
2017/2249	13/11/2017	PROCEDER A LA BAJA DE EMMA MA. GONZALEZ DUQUE EN LA ACTIVIDAD DE AEROFITNESS.
2017/2269	15/11/2017	APROBAR MODIFICACION DE CRETIO Nº ALC 7/2017
2017/2270	15/11/2017	COMPENSACION DE DEUDA
2017/2275	15/11/2017	COMPENSACION DE DEUDA DE FELIPE LOPEZ FERNANDEZ
2017/2294	17/11/2017	COMPENSACION DE DEUDA DE D. FRANCISCO PEDROMARTIN GARCIA
2017/2301	17/11/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 132/2017 D. ALBERTO MARTINEZ ESTEBAN
2017/2302	17/11/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 150/2017 D, FEDERICO CORDERO RUBIO
2017/2303	17/11/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP.129/2017 Dª VIDA RAD LOSA
2017/2312	21/11/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS LICENCIA OBRA MENOR EXP. 162/2017 D. SANTIAGO REAL NICOLAS
2017/2313	21/11/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS LICENCIA OBRA MENOR EXP 156/2017 D. SANTIAGO NAVARRO SANCHEZ
2017/2323	22/11/2017	ESTIMAR PARCIALMENTE LA RECLAMACION DE D. CARLOS GONZALEZ RUBIO.
2017/2325	22/11/2017	PROCEDER A LA DEVOLUCION POR INGRESO INDEBIDO EN LA FINCA TRAVESIA DEL GITANO, 3 B
2017/2331	23/11/2017	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS EXP 62/2017 D. ISRAEL SIERRA GANDARA
GERES 57	07/09/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000061
GERES 58	26/09/2017	NOMINA SEPTIEMBRE 2017
GERES 60	04/10/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000064
GERES 61	03/10/2017	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS PLENOS, COMISIONES...SEPTIEMBRE 2017
GERES 63	18/10/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000068
GERES 65	26/10/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000072
GERES 66	06/11/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000073
GERES 67	07/11/2017	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS PLENOS, COMISIONES...OCTUBRE 2017
GERES 68	15/11/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000077
GERES 69	22/11/2017	RELACION DE FACTURAS 2017000080

Del informe trimestral sobre cumplimiento de los Plazos previstos en la Ley 15/2010, de lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre, en relación con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, explicando que se trata del informe del Tercer Trimestre del ejercicio 2017. Que como saben los Srs. Concejales existe la obligación de pagar las facturas a los 30 días de su presentación, rendir cuenta de ello y elevar el informe trimestralmente al Ministerio de Economía y Hacienda y remitirlo; que como habrán podido comprobar el periodo medio de pago a proveedores global es de -13.71 días inferior al plazo máximo de pago de 30 días, legalmente establecido en la normativa sobre morosidad.

El Pleno se da enterado.

3º).- INFORME DEL SR. INTERVENTOR Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- Se da cuenta al Pleno, por el Sr. Secretario, de las Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas, siendo reincidentes algunos de ellos, que resumidamente han sido las siguientes:

Nº Registro	Fecha	Descripción
2017/1904	03/10/2017	DECRETO APROBACION FACTURAS RELACION 57/2017
2017/2074	25/10/2017	ESTIMAR Y EMITIR LIQUIDACION POR RECTIFICACION DE D. FERNANDO ANDRES MARTIN
2017/2077	25/10/2017	ESTIMAR LA SOLICITUD DE ARMANDO LAINA MARCO
2017/2339	24/11/2017	DECRETO APROBACION FACTURAS MIANA
2017/2111	31/10/2017	DECRETO CONTRATACION DE DOS AUX ADVOS CENTRO CULTURAL
2017/2274	15/11/2017	DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO ABONOS TRANSPORTE TERCERA EDAD AÑO 2016
GERES16	09/08/2017	RELACION DE FACTURAS NUMERO 58
GERES 18	05/10/2017	RELACION DE FACTURAS NUMERO 66
GERES 19	04/10/2017	RELACION DE FACTURAS NUMERO 65
GERES 64	27/10/2017	NOMINA OCTUBRE 2017

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, manifestando que quiere llamar la atención porque existen bastantes reparos y algunos de ellos de ellos son gordos. Que en la cuestión de las nóminas, es verdad que tienen que ver con el convenio que ahora mismo los trabajadores están negociando. Que también tiene que ver con la relación de puestos de trabajo a la que han dado prioridad a partir de las negociaciones celebradas en las comisiones para el presupuesto. Que no obstante, no quería dejar de constatar que en el sentido de los reparos, su grupo coincide absolutamente con las observaciones realizadas por intervención relativas a las cantidades y condiciones de contratos que hay dentro de ese reparo. Que quiere que conste en acta que van a hacer un seguimiento de esto y rogaría que se fuera lo más comedido posible hasta que salga la RPT y se realice el convenio. Que es verdad que cuando se miran todas las tablas y las asignaciones, a él le asombra que tres días festivos y 54 horas sean más de mil euros, por ejemplo, que lo dice para que se tenga en consideración porque le parece bastante razonable este reparo. Que en cuanto a la defensa jurídica indica que hay varios reparos parecidos a los que vinieron hace tiempo y pregunta en base a qué se está pagando, sumando varias partidas, casi 4.000 euros cuando efectivamente tienen un contrato de defensa jurídica. Que en relación a otro reparo que cree que también tiene razón, en cuanto al puesto de notificadora, que debe regularse, que se convocó para un puesto interino y que esa plaza debe convocarse con todas las de la Ley. Pregunta a la Sra. Concejal de Personal, si para las auxiliares administrativas que se han contratado con una subvención, ha habido algún tipo de concurso, cuál ha sido el proceso selectivo para adjudicar esas plazas de auxiliares porque observan que hay un reparo de la intervención.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que en cuando al tema de los abogados, no se trata de que se hayan contratado otros abogados, que lo que pasa es que ahora mismo hay una discrepancia en cuanto a las necesidades que tienen, según el tipo de litigio, es necesario o no el procurador; que en el ámbito laboral nunca se va con procurador, van los abogados, y en los otros ámbitos civiles sí que se ha ido con procurador porque, además, nunca está previsto en un convenio ya que no se puede saber cuándo se va a necesitar procurador o no. Que esos son los reparos a los que se refiere el Sr. Interventor. Que según el criterio del Sr. Interventor, establece que debería de estar contemplado dentro del convenio del abogado, el que cubriera al procurador y el abogado dice que no es así y están en esa disyuntiva, que en el peor de los casos, tampoco el abogado contrata directamente a esos procuradores, que ha sido el Ayuntamiento en todo caso el que los contrata. Que queda un poco por discernir esa situación del procurador, que, no obstante, a

partir de ahora, parece ser que no va a utilizar procuradores y en los casos que puedan asistir los letrados asistirán y en los casos que no lo dirán y será el Ayuntamiento el que decida contratar o no al procurador, pero que si es obligatorio tendrán que contratarlo. Que es otra de las situaciones de ese convenio que por una interpretación están así. Que hay una cosa que es real, que el convenio, según está escrito, el Sr. Interventor lo interpreta, y posiblemente bien interpretado, que eso es lo que hay, pero que también es cierto que hay un histórico de todos los letrados, donde nunca se ha contemplado especificar concretamente que los procuradores están recogidos en ese convenio porque nunca se sabe exactamente cuándo se tiene que utilizar un procurador o no. Que está hablando de este Ayuntamiento y genéricamente de todos los convenios con abogados, que están en proceso de discernirlo y al final será lo que sea, igual que en el otro caso, que si toca descontárselo de su minuta se lo tendrán que descontar y si llega a razón tendrán que contratarlo ellos aparte o lo que preceda. Que no lo sabe. Que están en el proceso en que el abogado tiene que presentar sus alegaciones o algún tipo de respuesta. Que en cuanto a los auxiliares, no sabe a qué se refiere.

Indica entonces el Sr. Hernández que se refiere al reparo que hay en cuanto a la contratación de dos auxiliares administrativos, cree que para la Casa de la Cultura, vía subvención. Que pregunta si se ha hecho el correspondiente concurso o cómo se las ha contratado para que accedan a esa subvención.

Contesta la Concejala de Personal, doña Vanesa Esteban Espinosa, que el contrato efectivamente es vía subvención, que hay varias subvenciones que son para gente en situación de desempleo, cualificados o no cualificados, que los cualificados son los que conocen y los vienen haciendo todos los años, los auxiliares administrativos es dentro de las cualificaciones y poder dar la oportunidad a gente que, también, se encuentra en situación de desempleo y tiene esa cualificación. Que han optado por dotarlo para poder aprovecharla y han seguido todos los parámetros y la normativa de las bases de la subvención, que es exactamente igual que en el caso de no cualificados, que el INEM manda la identificación de una serie de personas que pueden optar a ella, porque cumplen los doce meses de situación de desempleo y cumplen las características necesarias para el puesto y después se hace una entrevista personal según curriculum en el Ayuntamiento; que ese es el procedimiento que se exige y el procedimiento que han seguido.

Pregunta el Sr. Hernández al Sr. Interventor si les puede explicar este reparo en concreto.

Contesta el Sr. Interventor, que consta en el expediente de contratación y lo que viene a decir en el informe, es la ausencia en el expediente de criterios objetivos de selección de estos trabajadores que garanticen los principios a los que hace referencia en el informe, de igualdad, mérito y capacidad.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que es evidente la discrepancia que cada vez se acentúa más entre el Sr. Interventor y esta Alcaldía, que no entienden ahora este tipo de reparo, que ellos han actuado según han venido siempre actuando en la contratación de estos trabajadores desempleados, que les ha mandado el INEM una serie de candidatos, ellos han hecho la selección sobre ellos y el proceso ha sido siempre el mismo y no va a entrar más en el juego de este señor.

Solicita la palabra el Sr. Interventor y el S. Alcalde se la niega.

Indica el Sr. Interventor que por favor no le falte al respecto.

Contestando el Sr. Alcalde, que no tiene la palabra y que en ningún momento le ha faltado al respecto, que lo único que ha dicho es que es evidente que cada vez hay una distancia mayor entre sus criterios y los de la Alcaldía con la Intervención. Que eso no es faltar al respecto, que eso es una realidad.

De nuevo toma la palabra el Sr. Hernández, para indicar que su grupo quiere manifestar que para ellos es un deber hacer oposición y por lo tanto tienen que tener en cuenta los reparos indistintamente de las discrepancias que puedan existir; que quiere recordar que hay discrepancias que pueden incluso ayudar a que las cosas no se perjudiquen, dentro de la acción política bien intencionada, porque son buenos avisos, desde el punto de vista de cualquiera de los dos habilitados que tienen, y a los que ellos sí los consideran de la máxima eficacia, tanto al Sr. Secretario como el Sr. Interventor, y con sus informes pueden evitar problemas jurídicos muchas veces hacia cualquiera de los componentes de este Pleno, con lo cual, tienen el máximo respeto y quieren sacar estas cosas a su favor, no con un ánimo electoralista o político, sino con ánimos de no tener ningún problema en el futuro de tipo legal, porque a veces observan que en los reparos se hacen incluso advertencias de tipo jurídico como que se puede incurrir en causa penal inclusive.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo entiende perfectamente y que intentan por todos los medios tener esa prudencia pero que hay casos donde además se quedan sorprendidos con estas puntualizaciones y es lo que hay, que lo han debido hacer mal.

Sigue manifestando el Sr. Hernández, que también han visto que hay como unos recursos de agua con un reparo complejo y quería que de alguna manera les informaran, porque parece como que ha habido un particular o varios particulares que han tenido unas averías, que se les ha pasado una factura de 800 euros y esas facturas se han reducido. Que el reparo de intervención es que no hay ninguna norma, que él entiende que va en el sentido de que lo público no está normativizado por el Ayuntamiento que públicamente deban asumir, digamos, un perjuicio privado, que para eso estarían los seguros o en todo caso la responsabilidad sería del propietario; que, para resumir, de puertas afuera el Ayuntamiento es responsable y de puertas para dentro es el particular, que entiende que si la rotura no ha sido externa al inmueble en el que se ha producido, el reparo tiene su lógica. Que como están hablando de dinero público quiere preguntar.

Contesta la Concejala de Hacienda, doña Vanesa Esteban Espinosa, que lo que se ha venido haciendo en todos los años en que ella ha tenido constancia con este tipo de situaciones o de accidentes, es, teniendo en cuenta también las situaciones de los vecinos y su poder adquisitivo y que el agua es un bien básico al que tienen derecho y por lo tanto, como ha dicho, 800 euros de recibo de agua, algo tiene que haber sucedido a no ser que se disponga de una finca enorme que regar, una piscina o algo que lo justifique, que por lo tanto, tradicionalmente, habrá visto más reparos de esta índole porque vienen siendo tradicionales en este asunto. Que lo que repara el Sr. Interventor, si no ha entendido mal, es que no está en la Ordenanza, que la medida que se aplica no está recogida en la Ordenanza, que cree que es a lo que se refiere. Que lo que se viene haciendo y lo explica para que lo sepan, es una media de los bimestres de los años anteriores. Que por ejemplo, si un vecino reclama el recibo del primer bimestre del 2017 porque ha tenido un consumo excesivo, que el vecino ni siquiera sabe porqué es o porqué se ha producido y llega el recibo sobredimensionado, hace la reclamación al Ayuntamiento, van los operarios del Ayuntamiento, comprueban qué es lo que ha sucedido, que si eso es motivo de que ha habido algún tipo de avería o que tenga que ver con la red pública, que a veces sucede así, lo que se hace es coger la media de los últimos

cuatro años en el mismo bimestre y aplicársela para que ese vecino tampoco pueda pagar y no tiene porqué hacerlo algo que consideran que no ha sido de su responsabilidad.

Añade el Sr. Alcalde, que en ninguno de los casos, hasta el día de hoy, hasta donde llega su conocimiento, están hablando de consumos de agua, que no ha habido nunca reparaciones dentro, que si ha habido alguna vez, que tampoco lo sabe seguro, se cobra. Por ejemplo, este fin de semana hubo una rotura en Cerro Grande en la red de aguas, que no es del Ayuntamiento, que tienen una empresa de mantenimiento, y ante la imposibilidad, después de tres días que llevaban sin suministro de agua, de encontrar una máquina, esa empresa les pidió por favor que el Ayuntamiento les diera el servicio de la máquina con el maquinista y que luego les facturaran; que esto está dentro de lo anormal, pero que entienden una zona del pueblo como es Cerro Grande que lleva tres días sin agua y no encuentran solución, qué mínimo que poner los servicios del Ayuntamiento para que den una solución, aunque luego se les cobre con la valoración pertinente de las horas del maquinista o lo que corresponda. Que eso es lo que normalmente se ha podido hacer en esos casos; que hacer una reparación de una tubería dentro de una casa no se ha hecho, que él sepa, nunca. Que las diferencias de consumo sí.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Hernández para continuar con el tema de los reparos, que es uno a la factura de 270 euros de jamón de pata negra de los voluntarios de Protección Civil. Que quedaría como anecdótico pero que es un reparo que le gusta, porque cree que hay que poner las cosas claras, porque si luego uno ve la cantidad mensual que se gasta en el comedor de los niños de la Escuela Infantil que oscila entre los 200 y los 400 euros, a él le gustaría saber qué criterios hay, que le parece muy bien la Protección Civil, que cree que hay que apoyar el voluntariado pero que por lo menos les gustaría saber cuáles son los criterios desde el punto de vista público, que le gustaría saber si están hablando de una cuadrilla de 20 personas y fue un picoteo o están hablando de 5 que se pusieron morados.

Contesta el Sr. Alcalde, que ese tipo de facturas las visan e incluso le llegan a él y las ve también. Que es cierto que, hasta ahora, el voluntariado en Becerril, de bomberos o Protección Civil no existía, con lo que ese gasto no se producía, que se une a que además a que esta persona, en su espíritu de cumplimiento, a lo mejor está con una presencia continua y constante en cualquier tipo de evento o de situación, con lo cual de esos voluntarios tira en más número de días que a lo mejor venían haciéndolo anteriormente. Que el criterio es que dado que estas personas son voluntarias y no tiene ningún tipo de remuneración, que, por lo menos, cuando tengan una actuación se les pague la comida, que la comida es un menú o un bocadillo; que hay situaciones donde a lo mejor se ha excedido, entre comillas, se les dio la explicación de que alguna de esas facturas fue en fiestas y no había ni sitio, ni pan para diez o doce y les dieron unas raciones de jamón y unas raciones de algo más, que le dieron esa explicación y él les dijo que además de serlo hay que parecerlo, que aceptó la explicación pero se les dijo que esto no se podía repetir. Que tiene que ser o bien un menú o bien bocadillos. Insiste en que les ha dicho que no vuelva a ocurrir.

A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que en cualquier caso los reparos que se han traído a este Pleno, se solucionarían en gran medida si tuvieran Ordenanzas al respecto. Que su grupo ya solicitó que se celebraran comisiones para revisar las Ordenanzas que hay, como están y empezar a redactar Ordenanzas nuevas, que fue a raíz de los puestos de luz y ahora se encuentran con el tema de la contratación y el tema del agua. Que solicita por favor a este Pleno que se pongan en marcha en la realización de esas comisiones

para revisar y redactar nuevas Ordenanzas, precisamente para evitar, sobre todo, problemas jurídicos.

Contesta el Sr. Alcalde, que está de acuerdo.

Para finalizar el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que en cuanto a la asistencia jurídica, el abogado tiene que correr con todos los gastos que hay. Que aparte de eso, es una hermana del abogado que es procuradora. Que hay procuradores que aunque tenga que contratarlos en Ayuntamiento no son las cantidades que ella cobra.

Contesta el Sr. Alcalde, que a él, el que la procurada sea hermana del abogado, al revés, a lo mejor le da garantías de que es una buena procuradora, que eso no le vale como argumento. Que repite lo que ha dicho al Concejal, el abogado no ha contratado a nadie. Que en un momento determinado hizo falta un procurador, que el abogado propuso por proximidad y por agilidad a su hermana, que si se le hubiera dicho que no, no hubiera puesto ningún impedimento y desde luego, no hay ningún tipo de contratación ex profesa por parte del abogado hacia esa procuradora. Que si ve los precios más o menos son siempre similares por no decir los mismos.

El Pleno se da enterado.

4º).-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/PL/2017, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la Modificación de Créditos número 2/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, donde por unanimidad de todos los asistentes, por tres (3) votos a favor de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son seis, de los siete que la integran, queda dictaminada favorablemente el expediente y contenido de la propuesta de Alcaldía para la Modificación de Créditos número 2/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, que transcrito literalmente dice: "Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos número 2/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, explicando de lo que consta la modificación presupuestaria, que consta en el expediente el informe favorable del Sr. Interventor, así como la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.- Que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Segundo.- Que con fecha 22 de noviembre de 2017, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía (Informe 101/2017)

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

PRIMERO.-. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2PL/2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiados con bajas de otras partidas del presupuesto vigente, no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

RECIBEN CREDITO		
APLICACION PPTARIA	**DEFINICION**	**IMPORTE**
161-62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE SERVICIO DE AGUAS	10.000
323-62000	PARQUE INFANTIL CASA DE NIÑOS	10.000
323-62300	ADQUISICION INSTALACIONES Y MAQUINARIA CASA DE NIÑOS	15.000
333-62300	EQUIPAMIENTO TECNICO CENTRO CULTURAL	8.000
459-62300	ADQUISICION MAQUINARIA OBRAS Y SERVICIOS	17.000
459-62300	ADQUISICION INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS	2.200
920-62400	ELEMENTO DE TRANSPORTE ADMON GRAL	10.000
	TOTAL	**72.200,00 €**

gastos se financian de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDEN CREDITO		
APLICACION PPTARIA	**DEFINICION**	**IMPORTE**
135-22104	PROTECCION. CIVIL. VESTUARIO	600
151-22699	URBANISMO. OTROS GASTOS DIVERSOS	400
1532-21000	OBRAS Y SERVICIOS. MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	8.000
155-60000	VIAS PUBLICAS URBANISMO. ADQUISICION DE TERRENOS	12.000
160-22700	ALCANTARILLADO. LIMPIEZA ALCANTARILLADO PUBLICO	3.500
1621-21111	RECOGIDA DE RESIDUOS. MATERIALES	2.000
1622-22700	GESTION RSU. GESTION DEL PUNTO LIMPIO	1.000
1623-22502	TRATAMIENTO RESIDUOS. TASA ELIMINACION DE RESIDUOS	4.900
163-22700	LIMPIEZA VIARIA. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	1.000
165-61900	INVERSION REPOSICION INFRAESTRUC. ALUMBRADO PUBLICO	28.300
171-21200	PARQUES Y JARDINES. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3.000
171-22199	PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS	3.000
171-62500	PARQUES Y JARDINES. COLUMPIOS	4.500
	TOTAL	**72.200,00 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no tienen nada que decir, que simplemente quiere recordar el tema de los coches, que se mirarían más opciones. Que van a votar a favor.

Contesta el Sr. Acalde, que está con el tema de los coches hasta el límite, que le va a ser difícil hasta conseguir uno de los que propusieron pero que está en ello.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que simplemente quiere que conste en acta que este grupo, en este epígrafe en general está bastante satisfecho, cuando menos, y cree que coincidirán el resto de los concejales, en que ha habido un debate bastante profundo del tema, como no se ha producido antes. Que ha habido bastante negociación para llegar a acuerdos concretos, donde se han aprobado cosas como la pista de skate que era una reivindicación de varios grupos aquí presentes, que ha habido bastantes reuniones, que han tenido los datos sobre la mesa y no tienen ningún problema en votar a favor de esta modificación.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que para él no tiene ningún sentido que en el mes de diciembre se haga una modificación de créditos extraordinarios para unas partidas que no se contemplan en el presupuesto. Que en Vías Públicas, 8.000 euros, donde se tienen que gastar es en las vías públicas, Inversión del Alumbrado, 28.300 euros, lo que se tiene que hacer es invertir en el alumbrado, que esto se podía haber hecho en el presupuesto del 2018 perfectamente. Que piensa que no

tiene ningún sentido esto que van a aprobar porque ya lo tienen aprobado.

Contesta el Sr. Alcalde, que hay un problema con el cumplimiento de la Regla de Gasto, que él no es el más indicado para poder explicárselo, que posiblemente lo pueda hace el Sr. Interventor, que se lo podrá explicar en cualquier momento, que esta es la motivación de tener que hacer las modificaciones y tener que gastarlo en este presupuesto, para el cumplimiento de la regla de gasto.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para la Modificación de Créditos número 2/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por doce (12) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Sr. Montalvo, Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y uno (1) en contra del Sr. Fernández, Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, anteriormente transcrita.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública anteriormente indicado, tal como establece el artículo 177, 2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la aprobación, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2018, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, donde por mayoría absoluta, por cuatro (4) votos a favor: tres (3) votos de los Concejales/as del Partido Popular (PP) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS). Ninguno en contra y dos (2) abstenciones: una (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y otra (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son seis, de los siete que la integran, quedó dictaminado favorablemente el expediente y contenido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2018 y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, que transcrito literalmente dice: "Se da cuenta por el Sr. Secretario de las

reuniones de los grupos políticos celebradas los pasados días 13 y 23 de noviembre de 2017, donde se debatió de alguna manera las partidas o aplicaciones y el importe del presupuesto. Que, ahora, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Comisión Especial de Cuentas, debe dictaminar el presupuesto y que según se dictamine, presentarlo al Pleno del Ayuntamiento para que se apruebe inicialmente y si no hay reclamaciones a esa aprobación inicial por el Pleno, se aprobaría definitivamente, previa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que se trata de un dictamen preceptivo pero no vinculante y se trata de un requisito previo a la aprobación inicial del presupuesto por el Pleno, que figura en el expediente la memoria del Alcalde-Presidente, Informe económico financiero, Informe de Intervención, del Secretario, el resumen del estado de gastos e ingresos, el Presupuesto propiamente dicho para el año 2018, dividido en capítulos, el Anexo de inversiones, el Presupuesto de ingresos 2018, el Anexo de personal y plantilla, el Anexo de beneficios fiscales, el Anexo de convenios sobre gasto social, el estado de la deuda, las Bases de ejecución, el Avance liquidación del presupuesto 2017. Que el presupuesto para 2018, resumido por capítulos, que se presenta a la Comisión especial de cuentas, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

A).- Operaciones Corrientes.-

Capítulo 1 (Impuestos Directos) ..... 2.504.800,00 Euros
Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)..... 38.000,00 Euros
Capítulo 3 (Tasas y otros Ingresos)..... 1.527.110,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)..... 1.703.240,00 Euros
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales)..... 69.850,00 Euros

B).- Operaciones de Capital.-

Capítulo 6 (Enajenación de Inversiones Reales) ..... 000.000,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital) ..... ……000.000,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros) ..... 12.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivo Financieros) ..... 0,00 Euros
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2018 ..... 5.855.000,00 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

A).- Operaciones Corrientes.-

Capítulo 1 (Gastos de Personal)..... 2.544.055,00 Euros
Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) ..... 2.600.460,00 Euros
Capítulo 3 (Gastos Financieros)..... .200,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)..... 186.800,00 Euros

B).- Operaciones de Capital.-

Capítulo 6 (Inversiones Reales) ..... 355.485,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital) ..... 156.000,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros) ..... 12.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivos Financieros)..... 0,00 Euros
TOTAL GASTOS EJERCICIO 2018..... 5.855.000.00 Euros

Iniciado el debate y para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ha tenido la oportunidad de leerse perfectamente el presupuesto. Que ha podido comprobar que es un presupuesto que está bastante bien elaborado. Que se recogen las propuestas y el buen trabajo que hay plasmado aquí del Sr. Interventor, que cree que es el presupuesto que mejor se ha presentado desde que él está aquí de concejal y está de acuerdo con todas las partidas o aplicaciones que contiene. Que es un proyecto de presupuesto participativo, amplio y, como ha dicho, muy bien trabajado por el Sr. Interventor. Que ya explicará en el Pleno su voto a favor porque recoge por primera vez y complementa todo lo que el Partido

Independiente de Becerril de la Sierra, llevaba en su programa electoral. Que repite su agradecimiento al Sr. Interventor y a la Concejala de Hacienda y al equipo de Gobierno por las propuestas que se han incluido y son buenas para el municipio.

A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que le parecen unos presupuestos muy bien hechos. Que personalmente está a favor de ellos pero que ellos, como su asamblea, se reúne los martes, ya indicará en el Pleno su voto definitivo por lo que ahora se va a abstener.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida- Equo, don Casiano Hernández, para manifestar para él quedan algunos flecos por determinar. Que es verdad que han estado haciendo una negociación importante pero quiere preguntar por una partida de 28.000,00 euros que es para gastos de farmacia, salud, etc., de los empleados del Ayuntamiento.

Contesta la Concejal de Hacienda, doña Vanesa Esteban, que se refiere a la ayuda social de los empleados que por convenio tienen derecho y se cubre todos los años.

Pregunta a continuación el Sr. Hernández, sobre la rebaja en la Partida de Festejos Taurinos y se le facilitan las explicaciones oportunas, quedando, además, que se le facilitará el importe exacto de gasto en Festejos Taurinos del año 2017.

Indica el Sr. Hernández, que lo que solicita es un compromiso firme por parte de la Junta de Gobierno de reducción del gasto en los Festejos Taurinos.

Contestando el Sr. Acalde, que ese compromiso está adquirido y es real.

Pregunta el Sr. Hernández, sobre el tema de los puestos de funcionarios interinos, en concreto la plaza de Arquitecto Municipal, así como otras plazas que se tienen que convocar.

Contesta el S. Alcalde, que ese tema está muy relacionado con la RPT, que se va a realizar y que la intención es ir convocando y regularizando todas las plazas.

Indica el Sr. Hernández, que espera que a lo largo de este año se vaya dando solución a este tipo de problemas.

Contestando el Sr. Alcalde, que se compromete a poner en marcha inmediatamente la elaboración de las bases para el concurso de adjudicación para la contratación de la RPT y dar solución a este tema.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer la colaboración de todos los concejales que han participado en la elaboración de los presupuestos. Agradeciendo, asimismo, e el trabajo del Sr. Interventor y del Sr. Secretario. Que dentro de lo que son las posibilidades de este municipio y dentro de los que ellos pueden hacer intentando acercar las distintas posiciones entre los partidos, sabiendo que a lo mejor no es el ideal y todo es mejorable, tiene que decir que su espíritu ha sido siempre intentar llegar a ese entendimiento entre todos y a una posición un poco genérica y que estén todos más o menos contentos con el trabajo realizado en este presupuesto".

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don. Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a apoyar estos presupuestos. Que ya lo ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, que se han debatido, que ha habido consensos. Que tienen varias razones, la primera es los propios ingresos, que a raíz de la propuesta que hicieron conjuntamente con el Partido Independiente, se redujo el IBI y se ha visto claro que no hacía falta subirlo porque había suficientes ingresos, que eso en lo que respecta a los ingresos del presupuesto, que él cree que es lo más importante. Que respecto a los gastos, todos los grupos han aportado el consenso y han dialogado, no como otras veces. Que siempre habrá algunos que quieran unos gastos u otros pero que unos ceden por un lado y otros ceden por otro.

Que no hay ningún tipo de problema en aprobarlos, que se han cambiado las prioridades, que para ellos era importante, igual que para otros grupos de la oposición, la Relación de Puestos de Trabajo, que se va a iniciar, que hay voluntad por parte de la Alcaldía y es mucho trabajo, que lo único que le dice al equipo de gobierno es que empiecen mañana. Que ellos les van a perseguir en el sentido en que se vayan haciendo todos los presupuestos, que es mucho dinero y hay mucho que hacer, que cuando traigan los proyectos, por su parte no van a ser desfavorables a ellos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que quiere añadir a título personal lo que dijo en la última comisión informativa, de cómo se habían elaborado los presupuestos. Que su voto va a ser afirmativo. Que le quedaba para hoy el decir los motivos porque también se recogían las propuestas que había hecho el Partido Independiente de Becerril de la Sierra en su programa electoral. Que cree que, sinceramente, se recogen en este proyecto de presupuesto para el año 2018, tanto las propuestas que hacían de carácter social y las de carácter económico; que principalmente había tres que se recogen perfectamente, que son: en cuanto a los impuestos y la recaudación del IBI, han aprobado la propuesta del Partido Independiente, que empezó en julio, para que se reuniera la comisión, se ha bajado el tipo de gravamen, que aunque la base imponible sigue aumentando un 10% anual, con la propuesta aprobada de la bajada del tipo de gravamen del 0,50 al 0,47 se compensa para el año 2018 esa subida que queda reflejada en el presupuesto. Que el segundo punto que decían en su programa era que el abono para la ayuda al transporte de los estudiantes se subiera una cantidad importante y así fue, pasando el grado medio de 175 a 200 euros y el siguiente de 350 a 400 euros, que se ha cumplido y ya se ha venido haciendo en este curso y se sigue manteniendo para el año que viene, que es una subida importante de un 14,28% que está bastante bien. Que la tercera era que el abono transporte de Comunidad de Madrid para los mayores, que se contempla en la partida presupuestaria para el 2018 y se van a aumentar los cinco euros que se está dando, el 50% que es lo que habían propuesto al principio, cuando se creó en el año 2002. Que la subida será, si sigue la Comunidad de Madrid, cobrando el abono transportes a 12,30, la subvención será a 6,15 y como ahora está a 5 euros va a subir un 23% y se va a notar. Que estas propuestas económicas las propusieron en su programa con el que se presentaron a las elecciones y que por eso el PIBS está de acuerdo con este presupuesto, y las demás razones ya las expuso en la comisión.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos se van a sumar a lo que han dicho sus compañeros. Que es verdad que son unos presupuestos que están muy bien hechos por lo que quiere dar las gracias tanto al equipo de gobierno como a los funcionarios que los han elaborado. Que están muy bien elaborados, de una manera que lo han podido entender todo perfectamente. Que se han incluido sus propuestas y las de los otros grupos de la oposición, por lo que no ve ningún motivo para votar en contra así, que su voto será a favor. Que solo esperan de verdad que se cumpla todo como viene reflejado en los presupuestos.

A continuación, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que su grupo no está tan matrimonial, que más bien van por el camino de la pareja de hecho. Que efectivamente quiere agradecer a los funcionarios habilitados nacionales, que son magníficos, que han hecho un esfuerzo impresionante pero ellos consideran que también, estos presupuestos, como ha dicho varias veces el Presidente, son sota, caballo y rey. Que para ellos, han

negociado la sota, que a lo mejor, parte del caballo, pero que para ellos el rey está en que tendrán que trabajar cierto tipo de cosas en comisiones. Que para ellos el rey son los consumos en electricidad, que ya están tratando de hablar de las tasas, que entienden que eso ya está en marcha y entienden que van a seguir con ello paralelamente a como lo están haciendo otros ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, porque es verdad que todo esto se está iniciando ahora y está en ciernes. Que también está el tema de las basuras y el próximo año tocaría renovar o no en convenio con Urbaser, que ahora es una multinacional, que antes operaba en Francia y en una docena de países a nivel intercontinental inclusive, que se ha vendido y no tienen ningún afecto específico, él cree que la Comunidad Económica Europea permite además la separación por tramos de negocio, que cree que estaría bien y lo plantea aquí, para si la Junta lo tiene a bien, replantearse el tener algún tipo de comisiones para esta parte, que significa unos 700.000 euros cada dos años aproximadamente, que en general cree que simplemente podrían sentarse a hablar y ver qué alternativas hay y compartirlas. Que él tiene aquí comparativas, pero que no las va a sacar, porque entiende que sí que hay una buena situación por parte de la Junta a tratar este tipo de cosas que consideran importantes en comisiones para llegar a acuerdos y que en todo caso las reserva para compartirlas. Que les puede adelantar, por ejemplo, que en el tema del agua, que es un epígrafe que aunque no viene en los presupuestos, la facturación total es de unos dos millones y medio, de los cuales a ellos les corresponde unos 800.000 euros con un déficit con relación a la entrada de 700.000 euros, que si lo comparan con otros sitios y si ven los datos de estadísticas de la Comunidad de Madrid, son un pueblo que tiene, en relación a su zona, el doble de consumo de agua y en relación a la Comunidad de Madrid, el triple, que son datos estadísticos del año 2016. Que el agua, el tema de las eléctricas, el tema de Urbaser, si lo tiene a bien la Junta y el Sr. Presidente, sí les gustaría que se fuera observando la oportunidad de ir planteando algunas comisiones para tratar sobre estos temas e ir discutiendo y negociando cuales serían las medidas más oportunas para ellos equilibrar las balanzas de pagos en relación gastos e ingresos a estos epígrafes que insiste, son el rey para ellos en los presupuestos. Que dicho esto, ellos se van a abstener por los mismos motivos que ha expresado el Partido Independiente de Becerril de la Sierra, pero al contrario, que ellos no están de acuerdo con los abonos transporte, que creen que hay abonos sociales, que creen que la Comunidad de Madrid financia adecuadamente ya esto, salvo excepciones, que nadie se va a quedar sin transporte hoy, a lo mejor antes sí. Que tampoco están de acuerdo con la bajada del IBI tal como se plantea, que ya lo han explicado en las comisiones, que lo han argumentado, que no es porque no estén de acuerdo con que se baje el IBI a quien tiene rentas bajas sino porque el detrimento de esa bajada para las arcas, y aunque sea poco como han manifestado, en realidad, al final, a quien se le va a quitar más impuestos es a quien más tiene con lo que ellos no pueden estar de acuerdo con ese tipo de impuesto. Que su grupo se va a abstener.

Para finalizar con el turno de intervenciones de los grupos, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que ellos han querido y cree que así lo han hecho, hacer unos presupuestos entre todos y creen que pueden funcionar. Que les da las gracias por el apoyo que les van a mostrar.

Finalmente toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que es verdad que con arreglo al año pasado se han hecho las cosas de forma diferente pero que hay partidas que no las entiende. Que en la partida 30.000 tasa suministro de agua a

domicilio, figuran 770.000 euros. Que en la partida 161/22101 por el suministro de agua al Canal de Isabel II en pagos, 585.000 euros. Que en el año 2016, año normal de lluvias se tuvieron que pagar 608.700 euros, que no puede ser que siendo este año 2017 un año de sequía, se traiga en este presupuesto de 585.000 euros, que tiene que subir tanto como se debe, que eso que no está previsto desequilibra las cuentas y luego pasa el cambio de partidas de un lado para otro. Que luego hay en cultura casos que le llaman la atención, que en la partida 330/13.000 cultura 2017 151.000 euros, en el 2018, 171.000 euros. Pregunta si se debe a que se ha contratado más gente, a qué se debe esa subida.

Contesta la Concejala de Hacienda, doña Vanesa Esteban, que no se ha contratado de momento a nadie más en cultura entre otras cosas porque no pueden contratar. Que tienen que tener en cuenta los convenios que tienen con los trabajadores y que cada cierto número de años sufren unas primas, unas subidas de sueldo, que eso es así. Que si lo que está preguntando es si aquí hay la contratación de más personal, la respuesta es que no. Que tampoco ha habido ningún aumento de sueldo más que lo que por normativa a la que todos están adheridos en el convenio marco tienen que cumplir.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Fernández, para indicar que otra cosa que le llama la atención es la partida 920/13.100 administración General, retribuciones básicas personal laboral temporal, hay 19.000 euros, que en el año 2017 había 7.500 euros. Que hay diferencia y si no se contrata más gente no sabe a qué se debe.

Contesta de nuevo la Sra. Esteban, para explicarle que en 2017 han sacado varias bolsas de trabajo porque cómo ya han explicado en varias ocasiones, no pueden contratar a nadie que no sea temporal más que dos plazas, el 50% de las bajas del año anterior. Lo que sí que es cierto es que existen necesidades, que siempre pone el mismo ejemplo, porque se hace el más evidente, que en la época de verano, cuando el pueblo se llena de gente, hay que desbrozar y hacer una serie de cuidados que tal vez con las personas que están trabajando habitualmente no son totalmente las que necesitan, que necesitan más y tienen que tenerlo previsto. Que para eso han tenido que hacer bolsas de trabajo, para que no hubiese reparos de intervención y hubiera una forma de selección normada, que las bolsas de trabajo se han creado en 2017 y por lo tanto, lo que se habilitaba en 2017 no podía ser todo el año entero de previsión de un sueldo o de porcentaje, sino a partir de que la bolsa iba a estar creada. Que en 2018 sí que tienen que dotarlo con una cantidad suficiente como para poder asumir esto que saben que puede suceder y que van a necesitar ese personal temporal. Que es la explicación que tiene y no le puede dar otra.

Antes de proceder a la votación, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que en primer lugar quiere agradecer a los profesionales por el trabajo que han venido realizando en la preparación de este presupuesto, igualmente a todos los concejales que han estado participando y a los grupos políticos que hay detrás en la elaboración de propuestas y al final análisis sobre las mismas, que esto es de agradecer y a él, por lo menos, personalmente, le lleva a sacar unas reflexiones y unas conclusiones, que al final, cuando se ponen, que lo dice por él mismo, porque muchas veces ha sido el primero que no ha entrado a ese juego del diálogo, que cuando se ponen a hablar, a dialogar y a buscar soluciones entre todos, da igual con el grupo que sea, Se Puede, Izquierda Unida, el Partido Socialista, el Partido Independiente o sea el Partido Popular, no están tan lejos, que están todos muy próximos; que, francamente, ha sido relativamente muy fácil llegar a acuerdos, porque lo que ponía encima de la mesa

era algo que todos veían y muchas veces porque lo llevaban en un programa electoral, que da igual, que estaban viendo que es evidente que al final todos estaban mirando por un fin último, que es su pueblo. Que veían que era algo bueno para el pueblo, y al final, como bien ha dicho el Sr. Portavoz del Partido Socialista, con ceder un poquito de cada parte, han llegado a conclusiones que han sido las que hoy han traído aquí y están en este presupuesto. Que él se da cuenta que a lo mejor no lo ha hecho tan bien estos años y que a lo mejor el camino es este, aunque también las circunstancias eran diferentes, pero que cree que esta es una forma de ver que los partidos políticos, sobre todo en los municipios, no están tan distantes, que están muy próximos y con un poquito de esfuerzo entre todos, insiste en que él el primero, pueden llegar a este tipo de acuerdos o entendimientos. Que por otro lado, en el tema de los ingresos, es evidente que les ha permitido también bajar los impuestos, primero porque veían que había esa posibilidad y luego también porque han tenido ese ingreso atípico del gasto corriente que son 500.000 euros del PIR, que les ha ayudado a encajar todo este presupuesto, con todas estas actuaciones, con otra perspectiva y con un poco más de holgura. Que es cierto que esa bajada del IBI ha estado bien, que esa bajada al final se puede hacer pero que lo que les ayuda a hacer todo lo que meten en gastos, fundamentalmente ha sido esos 500.000 euros que vienen, que ha sido un juego de las dos cosas. Que en cuanto al trabajo que les queda ahora por realizar, está totalmente de acuerdo con el Partido Socialista, es mucho y duro y con esto quiere decir que por su parte, el equipo de gobierno, se va a ponerse a trabajar lo antes posible, de inmediato, pero, también, por favor, hay una cosa y no es echar balones fuera, pero es una realidad, que gran parte del peso de estos trabajos lo van a llevar los funcionarios habilitados, que tienen su trabajo diario y la realidad es que el trabajo tedioso de cada una de estas elaboraciones, como el concurso de la RPT, como cualquier otra, lo van a tener que realizar ellos. Que no está pidiendo un poco de paciencia para los políticos, sino un poco de paciencia y entendimiento para estos funcionarios. Pide que no se entienda como excusa ni balones fuera desde el ámbito político. Que él quiere entender el trabajo de estos funcionarios y ellos harán todo lo posible, que intentarán en lo que es su parte, dárselo lo más elaborado posible pero que al final ellos tienen un trabajo, con unos plazos, unos procedimientos y el trabajo diario que les hace ir al ritmo que van, que no pueden pedirles tampoco más de donde están ahora mismo. Que en cuanto a los contratos, es evidente, que los analizarán cuando venzan, que todavía no han traído el contrato de basuras porque todavía queda un año o más; que cuando haya que empezar a pensar en la renovación de este contrato, lógicamente, lo van a traer y lo van a analizar. Que tampoco hay mucho más allá de lo que ven pero que entre todos imprimirán ideas al mismo y buscarán la mejor opción, pero que igual que en la basura es más concreto el contrato, por ejemplo, en el agua, como se ha hecho esa referencia, él lo ve más complicado. Que haya más consumo en este municipio que en otros, no lo sabe, que esos datos a día de hoy no los han comparado, que seguro que es correcto, que quizá viene provocado porque este municipio tiene unas tarifas entorno a un 25% o 28% más baratas que el resto, porque es su momento, cuando se hizo la tarificación que cambió, él personalmente, fue uno de los que apostó y a su equipo de gobierno les hizo transmitir que deberían de tener una cierta ventaja respecto a resto de municipios, porque al fin y al cabo, disponer de suministro de agua propio les podía permitir eso, que a lo mejor ha sido un error y ha sido uno de los acicates para el exceso de consumo, que no lo sabe, que habrá que hacer una reflexión sobre ello, si quieren mantener una diferencia de precio o quieren penalizar en el precio para que haya menos consumo, que no lo sabe,

que habrá que buscar esa reflexión. Que de igual forma, le indica al Sr. Fernández, que sobre el agua ellos no tienen una bola mágica, que a lo mejor él tiene más conocimiento del campo y de las circunstancias climatológicas y a lo mejor sabe si este año va a ir mucho peor, que ellos se han basado en los históricos de consumo y de esta forma han elaborado este presupuesto, incluso ya dentro de este año 2017, que está siendo complicado y las facturas con el Canal serán mayores, porque evidentemente el consumo de agua va a ser mayor. Que también le dice que esté tranquilo porque si van a este ritmo los recortes de agua y de suministro van a llegar de inmediato, con lo que no se va a gastar agua y no la van a tener que pagar. Que no es broma, que es una realidad, que está tan mal la situación, y esto es cierto, no solamente en nuestro embalse sino a nivel nacional, digan lo que digan los políticos mayores, está muy mal la situación, que hay una realidad y es que están cercanos ya al 20% de las reservas, que eso implica que la Comunidad de Madrid en dos meses y medio no tiene para beber, y dos meses y medio pasan rapidísimo. Que si no hay agua no hay consumo y no tendrán que pagar, que ojalá no sea así y Dios quiera que llueva, pero que en cuanto a la preparación de este presupuesto para el agua, se hecho en base al histórico y teniendo en previsión un poco este exceso de consumo que ya han tenido en el 2017.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que con todo ello, lo dicho, le da las gracias a todos por esta colaboración, le da las gracias a sus compañeros de partido en el gobierno, porque han sido capaces de asumir, reflexionar y aceptar las propuestas de los distintos grupos, porque muchas de ellas, en un principio, les chocaban y luego han visto que podían tener cabida con lo que su reflexión es la que ha empezado diciendo de que al final ve que no están tan distantes, que todos miran por en interés del pueblo y afortunadamente tienen en su entorno y en este Ayuntamiento grandes profesionales que les ayudan a tramitar este tipo de documento.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para la Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez (10) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Sr. Montalvo, Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB). Ninguno en contra y tres (3) abstenciones: dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y una (1) del Sr. Fernández, Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

A).- Operaciones Corrientes.-

Capítulo 1 (Impuestos Directos).....2.504.800,00 Euros
Capítulo 2 (Impuestos Indirectos).....38.000,00 Euros
Capítulo 3 (Tasas y otros Ingresos).....1.527.110,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).....1.703.240,00 Euros
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales).....69.850,00 Euros

B).- Operaciones de Capital.-

Capítulo 6 (Enajenación de Inversiones Reales) .....000.000,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital) ..... ……000.000,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros) .....12.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivo Financieros) .....0,00 Euros
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2018.....5.855.000,00 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

A).- Operaciones Corrientes.-

Capítulo 1 (Gastos de Personal).....2.544.055,00 Euros
Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios).....2.600.460,00 Euros
Capítulo 3 (Gastos Financieros).....200,00 Euros
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).....186.800,00 Euros

B).- Operaciones de Capital.-

Capítulo 6 (Inversiones Reales) .....355.485,00 Euros
Capítulo 7 (Transferencias de Capital) .....156.000,00 Euros
Capítulo 8 (Variación Activos Financieros) .....12.000,00 Euros
Capítulo 9 (Variación Pasivos Financieros) .....0,00 Euros
TOTAL GASTOS EJERCICIO 2018 .....5.855.000,00 Euros

2º.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018, contempladas en él.

4º.- Que el presupuesto aprobado se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, tal como establece el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º).- APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE CARGAS URBANÍSTICAS DE LA PARCELA DE DON CARLOS MANUEL CEBALLOS MONTES, UBICADA ANTIGUAMENTE EN EL SITIO DENOMINADO PEÑAQUINTERO, HOY CALLE MATADERO, NÚMERO 15.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la aprobación del

levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de don Carlos Manuel Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 15, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, donde por mayoría absoluta, por Cinco (5) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y Una (1) abstención del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son seis, de los siete que la integran quedó dictaminado favorablemente el expediente y contenido para la aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de don Carlos Manuel Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 15 y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, que transcrito literalmente dice: "Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado en relación con la solicitud formulada por don Carlos Manuel Ceballos Montes, mediante escrito con registro de entrada 2017/4974 de 11 de octubre de 2017, referente a la carga urbanística que figura en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7273, sita en la calle Matadero, 15, referencia catastral número 6783270VL1068S0001IR y cuya descripción literal es la siguiente:" *Sujeta a la obligación de edificar siguiente: Obligación no cumplida, expresada en el pliego de condiciones, de edificación en la parcela de una vivienda con sus accesorios necesarios en el plazo de un año a contar desde el pago del importe de las parcelas, con posibilidad de pedir prórroga al Ayuntamiento, por un año más, plazo en exceso transcurrido por lo que deberá el Sr. Ceballos, o aquel a quien se la venda, dando cuenta al Ayuntamiento, construir lo más rápidamente posible; de no hacerlo, según el pliego de condiciones, el Ayuntamiento queda en libertada, de retirarle la parcela al comprador, abonándole mediante tasación pericial los trabajos que hubiese empleado en la misma y el Ayuntamiento lo venderá a otro. Consta en la inscripción 1ª de fecha 3/5/1990."*

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 7 de noviembre de 2017, el cual por obrar en el expediente doy por reproducido a todos los efectos y del que resulta que según la documentación obrante en el Ayuntamiento referente a la parcela sita en la Calle Matadero 15, ésta está calificada como suelo urbano consolidado, Ordenanza E-2, vivienda unifamiliar en parcela individual de superficie mínima de 500 m2, según las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 30 de julio de 1985, y texto refundido de 1996.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2017, del que resulta, que no existen antecedentes en los archivos municipales de dicha carga, ni inicio de ningún expediente al que obligue a la construcción de la vivienda en plazo alguno, ni interés por parte del Ayuntamiento para ejecutar la carga recogida en el Registro de la Propiedad.

Visto que a día de hoy han transcurrido más de veinte años desde que fuera impuesta por el Ayuntamiento la obligación de edificar una vivienda sobre dicha parcela, ni consta en los archivos municipales expediente alguno para su exigencia.

Visto que se trata de un bien patrimonial enajenado hace más de veinte años, surgido de un contrato administrativos, los cuales en cuanto a su formalización y efectos se rigen por el derecho privado y visto lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para la interpretación de los contratos, en relación con lo establecido en los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil, la disposición primera de la Ley 42/2015,de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que modifica el artículo 1964, estableciendo que las acciones hipotecarias prescriben a los veinte año y las personales, que antes estaban en quince años, a los cinco".

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para el levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de don Carlos Manuel Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 15, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB). Ninguno en contra y dos (2) abstenciones: dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar el contenido de la solicitud formulada por don Carlos Manuel Ceballos Montes, mediante escrito con registro de entrada 2017/4974 de 11 de octubre de 2017, para que la carga urbanística que figura en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7273, sita en la calle Matadero, 15, referencia catastral número 6783270VL1068S0001IR, sea levantada, ya que por parte del Ayuntamiento no existe en los archivos municipales, ningún expediente por el que se obligue, ni a los anteriores ni a los actuales propietarios, a la construcción de la edificación o vivienda en plazo alguno, ni interés para ejecutar la carga recogida en el Registro de la Propiedad, pues se trata de un bien patrimonial enajenado hace más de veinte años, surgido de un contrato administrativos, los cuales en cuanto a su formalización y efectos se rigen por el derecho privado y visto lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para la interpretación de los contratos, en relación con lo establecido en los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil, la disposición primera de la Ley 42/2015,de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que modifica el artículo 1964, estableciendo que las acciones hipotecarias prescriben a los veinte año y las personales, que antes estaban en quince años, a los cinco.

Segundo.- Anular y dejar sin efecto alguno la obligación de edificar existente en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7273, sita en la calle Matadero, 15, referencia catastral número 6783270VL1068S0001IR y cuya descripción literal es la siguiente:*" Sujeta a la obligación de edificar siguiente: Obligación no cumplida, expresada en el pliego de condiciones, de edificación en la parcela de una vivienda con sus accesorios necesarios en el plazo de un año a contar desde el pago del importe de las parcelas, con posibilidad de pedir prórroga al Ayuntamiento, por un año más, plazo en exceso transcurrido por lo que deberá el Sr. Ceballos, o aquel a quien se la venda, dando cuenta al Ayuntamiento, construir lo más rápidamente posible; de no hacerlo, según el pliego de condiciones, el Ayuntamiento queda en libertada, de retirarle la parcela al comprador, abonándole mediante tasación pericial los trabajos que hubiese empleado en la misma y el Ayuntamiento lo venderá a otro. Consta en la inscripción 1ª de fecha 3/5/1990.*

Como explicación de voto, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no estuvieron en la comisión pero que se suman a lo votado en comisión. Que han leído el acta y se suman a lo que se dictaminó, por eso votan a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que se van a abstener porque después de la comisión, precisamente al no quedar claro el origen de venta del Ayuntamiento por ser antiguo, es lo que les motivó a abstenerse y como su abstención

tampoco va a perjudicar al resultado tampoco se plantean otra cosa, que viene motivada por el desconocimiento del expediente al no aparecer en los archivos municipales del Ayuntamiento.

7º).-APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE CARGAS URBANÍSTICAS DE LA PARCELA DE DOÑA MÓNICA CEBALLOS MONTES, UBICADA ANTIGUAMENTE EN EL SITIO DENOMINADO PEÑAQUINTERO, HOY CALLE MATADERO, NÚMERO 17.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña Mónica Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 17, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, donde por mayoría absoluta, por Cinco (5) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y Una (1) abstención del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son seis, de los siete que la integran, quedó dictaminado favorablemente el expediente y contenido para la aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña Mónica Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 17 y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, que transcrito literalmente dice: "Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado en relación con la solicitud formulada por doña Mónica Ceballos Montes, mediante escrito con registro de entrada 2017/4975 de 11 de octubre de 2017, referente a la carga urbanística que figura en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7275, sita en la calle Matadero, 17, referencia catastral número 6783288VL1068S0001KR y cuya descripción literal es la siguiente: *" Sujeta a la obligación de edificar siguiente: Obligación no cumplida, expresada en el pliego de condiciones, de edificación en la parcela de una vivienda con sus accesorios necesarios en el plazo de un año a contar desde el pago del importe de las parcelas, con posibilidad de pedir prórroga al Ayuntamiento, por un año más, plazo en exceso transcurrido por lo que deberá el Sr. Ceballos, o aquel a quien se la venda, dando cuenta al Ayuntamiento, construir lo más rápidamente posible; de no hacerlo, según el pliego de condiciones, el Ayuntamiento queda en libertada, de retirarle la parcela al comprador, abonándole mediante tasación pericial los trabajos que hubiese empleado en la misma y el Ayuntamiento lo venderá a otro. Consta en la inscripción 1ª de fecha 3/5/1990."*

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 7 de noviembre de 2017, el cual por obrar en el expediente doy por reproducido a todos los efectos y del que resulta que según la documentación obrante en el Ayuntamiento referente a la parcela sita en la Calle Matadero 17, ésta está calificada como suelo urbano consolidado, Ordenanza E-2, vivienda unifamiliar en parcela individual de superficie mínima de 500 m2, según las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 30 de julio de 1985, y texto refundido de 1996.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2017, del que resulta, que no existen antecedentes en los archivos municipales de dicha carga, ni inicio de ningún expediente al que obligue a la construcción de la vivienda en plazo alguno, ni interés por parte del Ayuntamiento para ejecutar la carga recogida en el Registro de la Propiedad.

Visto que a día de hoy han transcurrido más de veinte años desde que fuera impuesta por el Ayuntamiento la obligación de edificar una vivienda sobre dicha parcela, ni consta en los archivos municipales expediente alguno para su exigencia.

Visto que se trata de un bien patrimonial enajenado hace más de veinte años, surgido de un contrato administrativos, los cuales en cuanto a su formalización y efectos se rigen por el derecho privado y visto lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para la interpretación de los contratos, en relación con lo establecido en los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil, la disposición primera de la Ley 42/2015,de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que modifica el artículo 1964, estableciendo que las acciones hipotecarias prescriben a los veinte año y las personales, que antes estaban en quince años, a los cinco.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para el levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña Mónica Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 17, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB). Ninguno en contra y dos (2) abstenciones: dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar el contenido de la solicitud formulada por doña Mónica Ceballos Montes, mediante escrito con registro de entrada 2017/4975 de 11 de octubre de 2017, referente a la carga urbanística que figura en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7275, sita en la calle Matadero, 17, referencia catastral número 6783288VL1068S0001KR, sea levantada, ya que por parte del Ayuntamiento no existe en los archivos municipales, ningún expediente por el que se obligue, ni a los anteriores ni a los actuales propietarios, a la construcción de la edificación o vivienda en plazo alguno, ni interés para ejecutar la carga recogida en el Registro de la Propiedad, pues se trata de un bien patrimonial enajenado hace más de veinte años, surgido de un contrato administrativos, los cuales en cuanto a su formalización y efectos se rigen por el derecho privado y visto lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para la interpretación de los contratos, en relación con lo establecido en los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil, la disposición primera de la Ley 42/2015,de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que modifica el artículo 1964, estableciendo que las acciones hipotecarias prescriben a los veinte año y las personales, que antes estaban en quince años, a los cinco.

Segundo.- Anular y dejar sin efecto alguno la obligación de edificar existente en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7275, sita en la calle Matadero, 17, referencia catastral número 6783288VL1068S0001KR y cuya descripción literal es la siguiente:" *Sujeta a la obligación de edificar siguiente: Obligación no cumplida, expresada en el pliego de condiciones, de edificación en la parcela de una vivienda con sus accesorios necesarios en el plazo de un año a contar desde el pago del importe de las parcelas, con posibilidad de pedir prórroga al Ayuntamiento, por un año más, plazo en exceso transcurrido por lo que deberá el Sr. Ceballos, o aquel a quien se la venda, dando cuenta al Ayuntamiento, construir lo más rápidamente posible; de no hacerlo, según el pliego de condiciones, el Ayuntamiento queda en libertada, de retirarle la parcela al comprador, abonándole mediante tasación pericial los trabajos que hubiese empleado en la misma y el Ayuntamiento lo venderá a otro. Consta en*

la inscripción 1ª de fecha 3/5/1990.

Como explicación de voto, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no estuvieron en la comisión pero que se suman a lo votado en comisión. Que han leído el acta y se suman a lo que se dictaminó, por eso votan a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que se van a abstener porque después de la comisión, precisamente al no quedar claro el origen de venta del Ayuntamiento por ser antiguo, es lo que les motivó a abstenerse y como su abstención tampoco va a perjudicar al resultado tampoco se plantean otra cosa, que viene motivada por el desconocimiento del expediente al no aparecer en los archivos municipales del Ayuntamiento.

8º).- APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE CARGAS URBANÍSTICAS DE LA PARCELA DE DOÑA MARÍA LUZ CEBALLOS MONTES, UBICADA ANTIGUAMENTE EN EL SITIO DENOMINADO PEÑAQUINTERO, HOY CALLE MATADERO, NÚMERO 19.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña María Luz Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 19, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, donde por mayoría absoluta, por Cinco (5) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y Una (1) abstención del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son seis, de los siete que la integran, quedó dictaminado favorablemente el expediente y contenido para la aprobación del levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña María Luz Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 19 y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, que transcrito literalmente dice: "Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado en relación con la solicitud formulada por doña María Luz Ceballos Montes, mediante escrito con registro de entrada 2017/4976 de 11 de octubre de 2017, referente a la carga urbanística que figura en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7274, sita en la calle Matadero, 19, referencia catastral número 6783289VL1068S0001RR y cuya descripción literal es la siguiente: *" Sujeta a la obligación de edificar siguiente: Obligación no cumplida, expresada en el pliego de condiciones, de edificación en la parcela de una vivienda con sus accesorios necesarios en el plazo de un año a contar desde el pago del importe de las parcelas, con posibilidad de pedir prórroga al Ayuntamiento, por un año más, plazo en exceso transcurrido por lo que deberá el Sr. Ceballos, o aquel a quien se la venda, dando cuenta al Ayuntamiento, construir lo más rápidamente posible; de no hacerlo, según el pliego de condiciones, el Ayuntamiento queda en libertada, de retirarle la parcela al comprador, abonándole mediante tasación pericial los trabajos que hubiese empleado en la misma y el Ayuntamiento lo venderá a otro. Consta en la inscripción 1ª de fecha 3/5/1990."*

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 7 de noviembre de 2017, el cual por obrar en el expediente doy por reproducido a todos los efectos y del que resulta que según la documentación obrante en el Ayuntamiento referente a la parcela sita en la Calle Matadero 19, ésta está calificada como suelo urbano consolidado, Ordenanza E-2, vivienda unifamiliar en parcela individual de superficie mínima de 500 m2, según las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 30 de julio de 1985, y texto refundido de 1996.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2017, del que resulta, que no existen antecedentes en los archivos municipales de dicha carga, ni inicio de ningún expediente al que obligue a la construcción de la vivienda en plazo alguno, ni interés por parte del Ayuntamiento para ejecutar la carga recogida en el Registro de la Propiedad.

Visto que a día de hoy han transcurrido más de veinte años desde que fuera impuesta por el Ayuntamiento la obligación de edificar una vivienda sobre dicha parcela, ni consta en los archivos municipales expediente alguno para su exigencia.

Visto que se trata de un bien patrimonial enajenado hace más de veinte años, surgido de un contrato administrativos, los cuales en cuanto a su formalización y efectos se rigen por el derecho privado y visto lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para la interpretación de los contratos, en relación con lo establecido en los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil, la disposición primera de la Ley 42/2015,de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que modifica el artículo 1964, estableciendo que las acciones hipotecarias prescriben a los veinte año y las personales, que antes estaban en quince años, a los cinco".

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para el levantamiento de cargas urbanísticas de la parcela de doña María Luz Ceballos Montes, ubicada antiguamente en el sitio denominado Peñaquintero, hoy calle Matadero, número 19, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB). Ninguno en contra y dos (2) abstenciones: dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar el contenido de la solicitud formulada por doña María Luz Ceballos Montes, mediante escrito con registro de entrada 2017/4976 de 11 de octubre de 2017, referente a la carga urbanística que figura en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7274, sita en la calle Matadero, 19, referencia catastral número 6783289VL1068S0001RR, sea levantada, ya que por parte del Ayuntamiento no existe en los archivos municipales, ningún expediente por el que se obligue, ni a los anteriores ni a los actuales propietarios, a la construcción de la edificación o vivienda en plazo alguno, ni interés para ejecutar la carga recogida en el Registro de la Propiedad, pues se trata de un bien patrimonial enajenado hace más de veinte años, surgido de un contrato administrativos, los cuales en cuanto a su formalización y efectos se rigen por el derecho privado y visto lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para la interpretación de los contratos, en relación con lo establecido en los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil, la disposición primera de la Ley 42/2015,de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que modifica el artículo 1964, estableciendo que las acciones hipotecarias prescriben a los veinte año y las personales, que antes estaban en quince años a los cinco.

Segundo.- Anular y dejar sin efecto alguno la obligación de edificar existente en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, sobre la finca nº 7274, sita en la calle Matadero, 19, referencia catastral número 6783289VL1068S0001RR y cuya descripción literal es la siguiente:*" Sujeta a la obligación de edificar siguiente: Obligación no cumplida, expresada en el pliego de condiciones, de edificación en la*

parcela de una vivienda con sus accesorios necesarios en el plazo de un año a contar desde el pago del importe de las parcelas, con posibilidad de pedir prórroga al Ayuntamiento, por un año más, plazo en exceso transcurrido por lo que deberá el Sr. Ceballos, o aquel a quien se la venda, dando cuenta al Ayuntamiento, construir lo más rápidamente posible; de no hacerlo, según el pliego de condiciones, el Ayuntamiento queda en libertada, de retirarle la parcela al comprador, abonándole mediante tasación pericial los trabajos que hubiese empleado en la misma y el Ayuntamiento lo venderá a otro. Consta en la inscripción 1ª de fecha 3/5/1990.

Como explicación de voto, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no estuvieron en la comisión pero que se suman a lo votado en comisión. Que han leído el acta y se suman a lo que se dictaminó, por eso votan a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que se van a abstener porque después de la comisión, precisamente al no quedar claro el origen de venta del Ayuntamiento por ser antiguo, es lo que les motivó a abstenerse y como su abstención tampoco va a perjudicar al resultado tampoco se plantean otra cosa, que viene motivada por el desconocimiento del expediente al no aparecer en los archivos municipales del Ayuntamiento.

9º).-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELEMENTAL DE BECERRIL DE LA SIERRA, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, para el fomento del deporte en la localidad, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, donde por unanimidad, por Seis (6) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). que son seis, de los siete que la integran, quedó dictaminado favorablemente el expediente y contenido para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, para el fomento del deporte en la localidad y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, que transcrito literalmente dice: "Se da cuenta por el Sr. Secretario de la Propuesta que se presenta a la Comisión, referida al Convenio de Cesión de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento a la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, número 8.225 de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido literalmente transcrito es el siguiente: "Vistas las diversas reuniones mantenidas entre el Sr. Concejal de Deportes, esta Alcaldía y los representantes legales de la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, con el objeto de fomentar el deporte en la localidad.

Vista la importancia que este tipo de iniciativa tiene en los vecinos del municipio y siendo esta una competencia que la legislación actualmente vigente atribuye a los Ayuntamientos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cual es la promoción del deporte y el tiempo libre.

Visto lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza actualmente vigente sobre los servicios y usos de las instalaciones deportivas municipales, conforme al cual se podrán establecer convenios a propuesta del Concejal-

Delegado de Deportes y con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para aquellas actividades que se realicen cuando los centros promotores y las actividades tengan interés social, cultural o deportivo; convenios en los que se regularán las cuantías económicas por la prestación de los servicios ó usos de las instalaciones deportivas municipales.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, apruebe la siguiente propuesta: **CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELEMENTAL DE BECERRIL DE LA SIERRA, NÚMERO 8.225 DE LA COMUNIDAD DE MADRID,** cuyo contenido literalmente transcrito es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, don Jose Conesa, Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y como representante legal del mismo.

De otra parte, don Antonio Gómez Pavón, en su calidad de Presidente de Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, sociedad registrada en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, con Referencia 09/390923 9/6 el día 26/04/2016 con domicilio en la Calle de los Robles nº 8, 28490 en Becerril de la Sierra y NIF G87592010.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, como administración pública, tiene encargado el servicio público de fomentar el deporte en su comunidad.

II.- Que la A.D.E. Becerril de la Sierra, tiene como misión promover y permitir competir a los vecinos de Becerril de la Sierra en las distintas categorías de Futbol Federado. Teniendo los valores de igualdad, respeto y educación, como base de la preparación y competición.

III.- Que, en este contexto, las partes desean sentar las bases de una colaboración en materia deportiva, incentivando la práctica del futbol, promoviendo la participación de vecinos y sus hijos en dichas tareas y fomentando la utilización de instalaciones creadas para ello.

IV.- Que, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene entre sus fines:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura físico deportivo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Becerril de la Sierra.

b.- Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.

c.- Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción, competición y de espectáculo.

d.- Establecer Convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el deporte local.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la A.D.E. Becerril de la Sierra formalizan la presente Propuesta de Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETIVOS COMUNES DE COLABORACIÓN Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El objeto del presente Acuerdo es manifestar la coincidencia de objetivos comunes entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva en relación con las siguientes áreas:

La promoción del desarrollo de la actividad deportiva.

Estimular el avance y desarrollo de programas formativos para incrementar la práctica del futbol en la comunidad.

Promover el deporte y la competición con poblaciones colindantes.

Asimismo, constituye objeto de la presente Propuesta de Convenio establecer las bases sobre las que el Ayuntamiento y la Asociación podrán desarrollar su intención de estudiar conjuntamente –y, en su caso, llevar a cabo- las acciones de colaboración que acuerden en cada caso.

Cesión de las instalaciones deportivas y vestuarios del Ayuntamiento, ubicados en el Polideportivo Municipal Solos Prados de Becerril de la Sierra, para realizar las competiciones y entrenamientos de sus miembros.

Los Horarios de los entrenamientos serán coordinados con la Concejalía de Deportes con anterioridad al inicio de la temporada, siendo estos, en principio: los entrenamientos los Martes-Jueves-Viernes de 17:00 a 22:00 y los partidos sábados y domingos en las horas de partidos, siempre dentro de los horarios del polideportivo.

Cesión de un local, para el almacenamiento de material deportivo y como uso de sede social de la Escuela.

Cesión de espacios para realizar reuniones internas, con colectivos de padres, jugadores, previa petición de la Asociación.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LA A.D.E. BECERRIL DE LA SIERRA.

En las conversaciones previas conducentes a la presente Propuesta de Convenio, las partes han identificado su interés común en colaborar en las iniciativas que se expresan a continuación.

La enumeración y descripción de estas iniciativas no excluirá en ningún caso que las partes puedan plantearse el análisis de otras posibles formas de colaboración en otro tipo de iniciativas o proyectos que puedan ser propuestos dentro de la presente Propuesta de Convenio.

1.- La creación de equipos Federados de Futbol en todas las categorías.

2.- La Asociación tendrá la obligación de crear, dirigir, gestionar y ejecutar la Escuela Deportiva de Fútbol, que acoja a todos los menores de 18 años, que cumplan los requisitos que se establezcan para la inscripción en la misma sin ningún tipo de discriminación por razón de edad, condición física, sexo u otras circunstancias sociales, debiendo facilitar al Ayuntamiento una lista de todos los inscritos en cada una de las categorías, tanto al inicio como al final de cada temporada.

3.- La Escuela Deportiva de Fútbol tendrá como principal objetivo la promoción de este deporte en todas sus modalidades, con fines educativos, lúdicos y sociales, complementando su actividad básica con otras de carácter recreativo-cultural, que tiendan a la consecución de dichos fines a lo largo del año, como puede ser la organización de campamentos, campus de verano o similares.

4.- Inscribir y participar con la Escuela Deportiva en los Juegos Deportivos de la Comunidad de Madrid, en las categorías que se tengan establecidas para la temporada en cuestión.

5.- Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la Escuela de Fútbol y del resto de actividades, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Ayuntamiento.

6.- Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizar sus usos, informando a la Concejalía de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través del Servicio Técnico-Deportivo municipal inspeccionará el uso que se hace de las instalaciones.

7.- Para dar continuidad en la práctica de fútbol a los jóvenes iniciados en la Escuela Deportiva, y contribuir a la promoción de esta modalidad en ámbitos extraescolares, la Asociación podrá formalizar la inscripción federativa de equipos sénior y veteranos, que dependiendo de las posibilidades económico-financieras podrán aspirar a conseguir las más altas categorías en la estructura competitiva de la Federación Madrileña de Fútbol.

8.- Nombrar un responsable de la Escuela Deportiva que actuará como interlocutor válido con el Servicio Técnico-Deportivo municipal.

9.- Designar los técnicos deportivos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Deportiva y del resto de programas.

10.- Los técnicos y voluntarios que colaboren en el desarrollo de la Escuela Deportiva serán nombrados y remunerados por la Asociación, de quién dependerán en cumplimiento de las normas de régimen interior que la propia Asociación tengan establecidas.

11.- El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través de la Asociación colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

12.- Consultar, por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Deportes acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el deporte y la actividad física, especialmente las que supongan una modificación o alteración de las actividades o programas establecidos en el Convenio.

13.- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Deportes y su Servicio Técnico-Deportivo Municipal, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.

14.- Colaborar con la Concejalía de Deportes y el Servicio Técnico-Deportivo Municipal en la organización y realización de eventos deportivos populares, torneos y cualesquiera otras actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del fútbol y sus modalidades. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo del personal de la Asociación, difusión de la actividad, ayuda en el montaje y desmontaje de ésta y todo cuanto requiera la organización de los eventos.

Tercera.- GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra pone a disposición a modo de cesión a la A.D.E. Becerril de la Sierra, el Campo de Fútbol Municipal, los días anteriormente indicados, siempre dentro de los horarios del polideportivo, esto es, *los Martes-Jueves-Viernes de 17:00 a 22:00 y sábados y domingos en las horas de partidos,* para las actividades de la Escuela Deportiva y del resto de programas de acuerdo al proyecto deportivo anual que tenga establecido la Asociación.

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra se reserva el derecho de uso de la instalación citada, de forma particular, para aquellas actividades o eventos que pudiera organizar, prevaleciendo como prioritarios sobre cualquier otra entidad u organismo, respetándose en todo caso la programación realizada por el Ayuntamiento.

Están obligados a la conservación diligente de las instalaciones, como también, en su caso, del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

La A.D.E. Becerril de la Sierra no podrá realizar en el espacio puesto a su disposición ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.

Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

En caso de realizarse obras por la Asociación sin autorización previa desde el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, se podrá ordenar que se restituya el bien a su estado originario, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, se podrán ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a sufragar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

La A.D.E. Becerril de la Sierra será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros (tanto a personas como a instalaciones colindantes) en los bienes puestos a su disposición, causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia.

Queda prohibido cualquier soporte publicitario que pueda producir daños a terceros o en la práctica deportiva, ni publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo.

Cuarta.- INTERPRETACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra la facultad de interpretar este Convenio, así como

la de acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las finalidades que le son propias de las asumidas en virtud de este Convenio.

Quinta.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante un año, iniciándose su vigencia desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, pudiéndose prorrogar anualmente, si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación de sesenta días naturales, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

Sexta.- EXTINCIÓN-REVOCACIÓN DEL CONVENIO

La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse las instalaciones libres y a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado en que fueron entregadas.

La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra previa tramitación de expediente con audiencia a la A.D.E. Becerril de la Sierra.El Convenio se extinguirá o podrá ser revocado:

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgado.
- Por mutuo acuerdo.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia de la A.D.E. Becerril de la Sierra.
- Por caducidad.
- Por disolución de la A.D.E. Becerril de la Sierra.
- Por necesidad suficientemente motivada de uso de las instalaciones para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- Por causa de interés público apreciada por el Ayuntamiento al objeto de destinar los bienes a otros usos considerados preferente o para fines de interés general de los vecinos de Becerril de la Sierra.

La extinción del Convenio por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido este Convenio, la A.D.E. Becerril de la Sierra deberá poner a disposición del Ayuntamiento la instalación citada. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Séptima.- INTERPRETACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la A.D.E. Becerril de la Sierra de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas, así como su revocación".

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que esta propuesta es un fiel reflejo de otros convenios que hay en distintos municipios, que no hay nada especial, que se trata de darle un formato legal a la relación que existe con este club desde hace año y medio aproximadamente.

Seguidamente, toma la palabra entonces la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad, para manifestar que por supuesto están de acuerdo con todo lo que sea la promoción del deporte.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida- Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que tenía noticia de que se estaba negociando esto y lo van a apoyar porque es sensato y una necesidad y, además, es uno de los colectivos que llevan a otros lugares su camiseta con el escudo de Becerril.

Finalmente toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, para

manifestar que se alegran mucho de que después de llevar tanto tiempo trabajando en ello se haya podido materializar por fin el convenio con el Club de Fútbol.

Iniciado el debate, en primer lugar toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que, aunque no estuvieron en la comisión, han hablado con los responsables de la asociación y están de acuerdo por lo que se van a sumar también a lo que se dictaminó en esa comisión.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, manifestando que ellos también, por casualidades, se encontraron con la ejecutiva del club y les comentó que estaban negociando el convenio con el Ayuntamiento y les explicaron un poco el convenio, que afecta a 500 niños y para ellos les parece como el coro, que si el coro es la representación de Becerril en Francia y en otros países además de en el territorio nacional, los niños van a jugar al fútbol al resto de las zonas de la Comunidad de Madrid y es la representación de Becerril en la Comunidad de Madrid, que les parece de recibo y hay que apoyar un convenio de este tipo por el que 500 niños del pueblo y de las cercanías que están en un equipo promocionando al pueblo. Que, además, ve como falta el que no se les pague la camisa que lleva el escudo de Becerril. Que lo van a aprobar.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado con la propuesta anteriormente transcrita, por unanimidad, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril y dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar en todos sus extremos y contenido el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, para el fomento del deporte en la localidad, conforme a la propuesta anteriormente transcrita.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo anteriormente acordado y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva Elemental de Becerril de la Sierra, para el fomento del deporte en la localidad.

10º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, 25 DE NOVIEMBRE 2017, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Se da cuenta por don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, referida al día 25 de noviembre de 2017, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, que literalmente transcrita dice: "El movimiento feminista y las organizaciones de mujeres han venido demandando desde siempre que la violencia de género, no sólo sea una prioridad política a nivel de Estado, sino que además ésta se encare desde todas sus formas de manifestación. Cuando decimos que la violencia de género es una lacra que atraviesa la sociedad en todas sus estructuras, nos referimos a que la violencia machista no se erradica únicamente a través de medidas en el ámbito de las relaciones de pareja/expareja, sino de forma

verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas aún en la Sociedad.

Y para ello es fundamental hacer políticas de prevención, sensibilización y detección, que engloben la violencia contra las mujeres de forma integral, que partan del origen estructural de la violencia y que sean capaces de detectar las diferentes formas de expresión de la violencia machista.

La violencia machista que perpetra cientos de asesinatos de mujeres, es la expresión violenta más detectable; y frente a ello tenemos que manifestar con nitidez, que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, haciendo hincapié en que si no se encara la violencia patriarcal en todas sus vertientes, los asesinatos seguirán produciéndose. Tenemos que concienciarnos de que si esto ocurre es porque la violencia patriarcal recorre toda la sociedad y debemos ponerle freno de inmediato, a todas y cada una de las formas en las que se expresa esa violencia.

No podemos consentir que en el siglo XXI, existan esclavas traficadas para consumo sexual de los hombres. La prostitución es una forma legitimadora de la violencia machista, pues el género masculino alquila el uso del cuerpo de mujeres y niñas, por precio, dando con ello legitimación a la consideración de la mujer como un ser inferior susceptible de ser usado y comprado.

La brecha salarial existente entre mujeres y hombres en trabajos de igual valor, es manifestación de una ciudadanía femenina de segunda clase que condiciona la autonomía de las mujeres y fomenta su subordinación más allá del ámbito laboral.

Las agresiones sexuales, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes en nuestras fiestas y otros acontecimientos masivos.

La notoria expansión que está adquiriendo la demanda de alquiler de los vientres de mujeres, no lo olvidemos mujeres pobres, no sólo tiene un significado ostentoso de diferencia de clase y xenófogo, sino también de que el patriarcado, cada vez con menos escrúpulos, pretende mercadear legalmente con nuestro cuerpos, valiéndose de la necesidad y amparándose en la desigualdad.

El Pacto de Estado contra la violencia de género, por desgracia, ha defraudado las expectativas que gran número de colectivos y organizaciones de mujeres tenían puestas en su elaboración. Ha sido sólo una puesta en escena, con medidas, que en demasiadas ocasiones, son recopilación de las que ya están recogidas en normativas previas y vigentes. No existen compromisos temporales, ni presupuestos desglosados que permita conocer su destino, ni garantías de implementación y, por supuesto deja fuera otra vez la totalidad de las formas de violencia que son realizadas por agresores que no tienen o han tenido relación de pareja con la mujer.

Si no damos el paso hacia una Ley Marco contra la violencia Machista, contra la violencia Patriarcal, seguiremos limitando la violencia de género a delitos cometidos en el ámbito doméstico, y de forma residual delitos sexuales cometidos en el ámbito también público y delitos transnacionales ligados a las mafias que tienen por objeto la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

La violencia de género se muestra en todas las estructuras sociales por eso el Gobierno/ los Gobiernos no pueden seguir arrinconando la violencia al ámbito de lo privado y de las relaciones, porque la violencia machista es una violencia social que se expresa de forma individual y colectiva; y, por tanto, no se pueden dar respuestas únicamente desde el ámbito penal, sino fundamentalmente en el de la prevención y la educación.

Por todo ello es necesaria una Ley contra la Violencia de Machista/Violencia Patriarcal que de forma integral incorpore todo tipo de violencia contra las mujeres; ya se realice de forma física, psicológica, económica, sexual,…; y cualquiera que sea su ámbito de manifestación: familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional; en la que debe incluirse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal/provincial, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para implantar medidas, que sin rebasar los ámbitos competenciales, pueden incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género.

Por todo ello, la Corporación Municipal de Becerril de la Sierra adopta los siguientes ACUERDOS:

- Realizar una Declaración de Municipio (Comarca, Mancomunidad), libre de violencia de género; mediante una campaña municipal que se financia con fondos del convenio de la Dirección General de la Mujer de la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa" como una primera medida visible del compromiso rechazo frontal hacia esa lacra social mediante carteles en todos los municipios que la componen y que contenga los servicios existentes en relación a este ámbito en la mancomunidad.

- A implantar y desarrollar anualmente jornadas y talleres de sensibilización en igualdad y contra la violencia de género promoviendo la participación e implicación de los centros educativos de los municipios que pertenecen a la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa" en programas elaborados y financiados con los fondos del convenio de la Dirección General de la Mujer destinados a este objeto a esta mancomunidad de servicios.

- A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística, etc…) y no contratando con medios privados que la mantengan o potencien en ningún caso en nuestro municipio".

Explicado el contenido de la moción, el Sr. Portavoz de Izquierda Unida-Equo, manifiesta que está convencido de que esta moción será aprobada por el resto de los concejales.

Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que por su parte no hay ningún inconveniente en votar a favor, pero que les gustaría, que algunas de las propuestas que hacen, la Sra. Concejala de Servicios Sociales, les explicara porque seguro que habrá algo que vaya en este sentido y que ya están aprobadas.

A continuación toma la palabra la Portavoz del a Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que por supuesto que están totalmente a favor de la moción. Que es verdad que hace poco desde la Mancomunidad se ha lanzado un cartel contra la violencia donde salen dos muñecos pegándose, que ella no sabe quién elige ese cartel pero pide por favor que despidan al publicista que es terrible, que está mal escrito, que tiene errores gramaticales, de resolución y de concepto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que él, como Presidente de La Mancomunidad, les puede explicar que desde la Maliciosa, la violencia de género ha sido un objetivo fundamental, prioritario y principal desde su existencia, que ha destinado recursos económicos desde el primer día, que están absolutamente convenidos y volcados con esta prioridad, que hace muy poquito tiempo, dijo unas palabras en un acto, explica de donde viene el cartel, que desde hace más de ocho años se realiza el concurso literario y desde hace dos, vienen sacando un concurso del cartel del día contra la violencia de género entre los niños de la Mancomunidad, que el cartel ganador, es el que se utiliza el año siguiente como campaña en la jornada contra la violencia de género. Que no le pueden despedir, que es el criterio utilizado y no sabe si es bueno o malo pero que no se pueden imaginar la ilusión de los chavales con este proyecto. Que en este acto que estuvo hace una semana, de todos los municipios, los finalistas pudieron ser 40 o 50 chavales y hacen sus carteles y al final hay que seleccionar uno, que hay muchos y con mucho sentimientos y a él le alegra, porque están transmitiendo lo que quieren transmitir, como ven el problema y quienes pueden aportar y dar la solución son los niños con lo que ese es el motivo. Que esos programas de talleres y actuaciones existen. Que hay algo que no se dice en la moción y que sí que se ha hecho este año como innovación en la Mancomunidad, que ha sido la primera carrera solidaria contra la violencia de género con un nivel de asistencia que hubo que limitar la participación porque fue un éxito absoluto, con 250 participantes; que la idea de este programa es que cada año esa jornada se celebre en un municipio

distinto de la Mancomunidad, que este año ha empezado en Guadarrama, el año que viene será en Cercedilla. Que no solamente se realizan ese tipo de actuaciones, no solamente se habilitan partidas presupuestarias sino que intentan siempre transmitir en origen el problema para erradicar la problemática y desde luego que en el día a día la partida presupuestaria que se aplica es muy importante dentro de la Mancomunidad para todo el problema de la violencia de género. Que con esto quiere decir que ellos, por supuesto van a apoyarla pero que está en la línea perfectamente de lo que vienen trabajando en la Mancomunidad desde el inicio de la creación de esta Mancomunidad.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, referida al día 25 de noviembre de 2017, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, anteriormente transcrita, por unanimidad, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril y dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, referida al día 25 de noviembre de 2017, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, en los términos y contenido anteriormente transcritos.

11º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, PARA EL APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.- Se da cuenta por don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, para el apoyo al Ayuntamiento de Madrid y Modificación de la Regulación de la Regla de Gasto, que literalmente transcrita dice: "El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla de gasto no es el fin es sí mimo, sino un medio para garantizar la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

(LOEPSF), desarrollo la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en "déficit estructural", y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIReF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal española, organismo de control fiscal creado en 2013 por el Gobierno a instancias de la Unión Europea que tiene como objetivo garantizar el principio de estabilidad presupuestaria), la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se actúa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo esto, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las Corporaciones Locales se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las Corporaciones Locales respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculados a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las Corporaciones Locales, el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las Corporaciones, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las Corporaciones presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de la CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,2% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La desigualdad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen nuestras Corporaciones en comparación con las del promedio de una Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). La aplicación de la regla de gasto, nos ha supuesto un importante obstáculo para asegurar la recuperación de servicios públicos equivalente al resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el

que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respectando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tiene asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello, la Corporación Municipal de Becerril de la Sierra adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

2.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas."

Explicando el contenido de la moción, el Sr. Hernández, manifiesta que son conscientes de que esta moción puede levantar un poquito más de ampollas en su grupo en cuanto a que insta al Gobierno de España y habla de la solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid. Que no obstante pide que se centren en el segundo punto que piden porque básicamente se habla de solicitar que se cambie la Ley Orgánica 2/2012 sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la norma de la regla de gasto que también conocen los funcionarios. Que esto, en consonancia con las recomendaciones de la Federación de Municipios y Provincias, las tablas de financiación de los ayuntamientos, que hay un déficit claro en la financiación de los ayuntamientos españoles, en relación a los de la Comunidad Europea; que por otra parte, la aplicación de las reglas de gasto, se aplica de una manera bastante desigualitaria en relación a la Administración Central con relación a las Administraciones Municipales, que se centraría en el punto dos, porque tienen más o menos claro, que por parte del grupo de Se Puede y del grupo del Partido Socialista, este tipo de propuesta realmente ya está en el Parlamento, que incluso puede salir a delante en el Congreso porque es una propuesta de modificación importante, estaría por el beneficio que esto significa de fondo para los ayuntamientos. Insta entonces a que si no votan a favor pide una abstención cortés para instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución , que modifica la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las corporaciones locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como del control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto

necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas corporaciones locales, a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas. Que básicamente lo que piden es que no haya una discriminación ya que además son las corporaciones locales las que están peor financiadas, con un gran déficit en relación a las corporaciones del entorno y que además tienen una carga de prestaciones bastante más alta de promedio, con lo que hay un prejuicio generalizado.

Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, indicando que la moción tiene dos partes. Que en cuanto a la primera, duda que en un Pleno del Ayuntamiento de la capital de España les apoyen una moción del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, pero que a lo mejor alguien de su grupo la pueda llevar y que lo apoyen, que le resulta curioso que esto se pueda hacer en el Ayuntamiento de Madrid. Que el miércoles, se aprobó en el Pleno municipal del Ayuntamiento de Madrid, que se da cumplimiento a lo que le ha dicho el Ministerio, que aceptan la tutela semanal que se las ha impuesto, por lo que piensa que esto ya viene tarde, porque ya el propio Ayuntamiento lo ha aprobado. Que en cuanto a la segunda parte de la moción, en el Pleno del Congreso, hoy se ha aprobado la moción pactada del PSOE y Unidos Podemos, para pedir la reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que hoy se ha aprobado en el Pleno del Congreso, que el martes la defendió la diputada Susana Sumezo del Partido Socialista, que ella hace su trabajo allí y él intenta hacer el suyo aquí, que cada uno tiene sus competencias, que si se ha aprobado con la moción del Partido Socialista y Unidos Podemos, supone que saldrá adelante y tendrá el debate parlamentario habitual.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos apoyan la moción. Que es verdad que están totalmente en contra de esa arbitrariedad de sancionar a unos Ayuntamientos y a otros no, por lo que votarán a favor.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que un poco en la línea de lo que se ha dicho hasta el momento, están totalmente de acuerdo en que es necesaria una revisión de la regla de gasto, pero por otro lado desconocen las cuentas del Ayuntamiento de Madrid y bastante tienen con las de este Ayuntamiento desde su punto de vista, así que se van a abstener.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, para el apoyo al Ayuntamiento de Madrid y Modificación de la Regulación de la Regla de Gasto, anteriormente transcrita, por mayoría simple, por cuatro (4) votos a favor: dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril y dos (2) de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Dos (2) en contra de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y siete (7) abstenciones: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, referida al apoyo al Ayuntamiento de Madrid y Modificación de la Regulación de la Regla de Gasto, en los términos y contenido anteriormente transcritos.

12º).-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA FOMENTAR LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS CON DESTINO AL AGROCOMPOSTAJE.- Se da cuenta por doña María Isabel García Pacheco, Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, de la Moción presentada por su Agrupación para fomentar la recogida de residuos orgánicos con destino al agrocompostaje, que literalmente transcrita dice: "La Ley 22/2011 de residuos contaminados establece que las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes del 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrios, plásticos, bioresiduos u otras fracciones reciclables alcance en conjunto como mínimo el 50% en peso (art. 24 bioresiduos).

La fracción orgánica constituye la masa principal de los residuos municipales generados por habitante, situándose alrededor del 35-45% dependiendo de las áreas, no obstante, en la mayor parte de los municipios españoles la fracción orgánica no se separa, recoge y trata de la manera más adecuada y forma parte de residuos mezclados que posteriormente deben intentar ser separados de manera mecánica en las instalaciones correspondientes.

De acuerdo con la ley 22/2011 se define como compost a la enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico, aeróbico y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente. No se considerará compost material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológicos de residuos mezclados, que se denominará material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, que se denominará material bioestabilizado. De esta manera se excluye la utilización de cualquier material no proveniente de recogida selectiva como materia prima para el proceso de compostaje. Por tanto, esto es una clara premisa dirigida al fomento de la separación en origen de los residuos municipales.

Con la separación de la materia orgánica (bioresiduos) de nuestra bolsa de basura se pretende aumentar el porcentaje de fracción reciclable y compostable disminuyendo la eliminación en vertedero, implicando, sensibilizando y concienciando a los vecinos en la gestión más sostenible de sus residuos domésticos. En esta recogida separada se incluirán los restos de verdura y fruta, de carne y pescado, comida cocinada, pan y alimentos caducados, posos de café e infusiones, cáscaras de huevo y frutos secos e incluso papel de cocina sucio o restos de jardinería.

El problema es de base: el sistema de contenedores de olores (gris, amarillo, verde, azul) más los puntos limpios no es válido. Es falso que el contenedor gris acoja solo materia orgánica, bien al contrario, alberga toda la basura mezclada que el usuario no sabe, no quiere o no puede separar. Al no estar debidamente separado es muy difícil de revalorizar y revalorizar y reducir los impactos que produce. Por ello, las actividades orientadas a fomentar la recogida selectiva, así como los tratamientos más adecuados para obtener productos de calidad, deben ser prioritarias para cumplir con la normativa vigente y fomentar un comportamiento medioambiental respetuoso.

Las ventajas de compostar la materia orgánica debidamente separada son varias y reflejan la importancia de entender este tipo de acciones como prioritarias.

- Reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reduce la producción de lixiviados (residuos líquidos contaminantes) y su toxicidad.
- Genera compost de calidad que limitará el déficit de materia orgánica en suelos, disminuye la dependencia de los fertilizantes de síntesis, ayuda a luchar contra la desertización, mejora la estructura del suelo y aumenta la retención de agua del mismo.
- Aumenta la sustitución de fertilizantes químicos.
- Reduce las emisiones de óxido nitroso, gas de efecto invernadero al sustituir abonos químicos por compost.

La recogida selectiva se está implantando en los municipios de manera progresiva a través de programas

piloto. Se suele instalar contenedores específicos para materia orgánica llamados compostadoras comunitarias en zonas donde se sitúan grandes generadores de estos residuos como supermercados o restaurantes, extendiendo su uso a los vecinos de alrededor para que quienes lo desean puedan depositar sus residuos en dicho contender.

Estos programas pilotos deben ir acompañados de una importante campaña de concienciación de los vecinos sobre la importancia de la recogida selectiva de residuos, en especial de la fracción de materia orgánica con la compensación a colectivos si se cumplen objetivos fijados pueden ayudar a incentivar la participación ciudadana en estos programas.

Somos conscientes de que todo requiere su tiempo y no es fácil el cambio de mentalidad de una sociedad incentivada al consumo excesivo, pero la importancia que tiene para nuestro medio ambiente y para el cambio climático requiere que seamos capaces de lograrlo aportando nuestro grano de arena.

Para ello es necesario que vayamos dando pasos en la buena dirección y por dicha razón el grupo municipal Se Puede Becerril presenta esta moción en relación con la recogida de residuos orgánicos con destino al agrocompostaje y eleva al pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instalar una compostadora comunitaria específica para materia orgánica en los alrededores del restaurante Las Terraza y futuro DIA.

2.- Realizar una campaña entre los vecinos para quienes lo deseen puedan depositar sus residuos orgánicos en dicha compostadora.

3.- Realizar una campaña entre los comerciantes para la recogida exclusiva de los restos orgánicos producidos por los mismos.

4.- Realizar un tratamiento específico para su transformación en compost cuyo destino pueden ser los parques y jardines de nuestro municipio.

Listado de precios: (Vermican).

Compostadora de 450 l.: 107 €.

600 l.: 133 €.

1.200 l.: 246 €”

Continua explicando que la moción lo que pretende es fomentar los residuos orgánicos de origen biológico para su transformación en compost, que orgánicos es que provienen o forman parte de un ser vivo y son degradables. Que actualmente los contenedores que existen no cumplen su función, porque realmente en ellos se echa de todo, sobre todo plástico, metales …., que existen dos métodos para obtener el compost, que son el contenedor marrón y compostadoras, que solicitan incluir en el contrato con Urbaser la instalación de un contenedor marrón exclusivo para bioresiduos, que sea instalado en los alrededores de Las Terrazas y el futuro DIA, puesto que son los mayores productores de estos residuos, que son restos de verduras, de fruta, carne, pescado, comida cocinada, pan, alimentos caducados, posos de café e infusiones, cáscaras de huevos, frutos secos, papel de cocina sucio y restos de jardinería. Que cree que sería interesante, que no sabe si se puede hacer, pero que estaría muy bien, que por ejemplo, si nosotros entregamos y Urbaser se lleva un kilo de nuestros residuos del contenedor marrón, revirtiera el kilo de compost que se ha obtenido, para abonar los parques y jardines del municipio, que para esto se presupone que Urbaser cumple con la normativa sobre la gestión de separación y reciclaje de residuos, que ella no lo tiene tan claro. Que en segundo lugar, al no disponer de una planta de tratamientos biológicos o compostaje en el municipio para su transformación, esta tarea la tiene que llevar a cabo Urbaser a nivel industrial, pero que desde el Ayuntamiento se puede llevar a cabo una campaña de compostaje doméstico y comunitario; que lo están

haciendo en otros municipios, facilitando a los vecinos un kit y folletos informativos e ideas de compostaje casero, para que cada uno en su casa recicle y haga compost. Que por otra parte, le parecería estupendo plantear a ADESGAN realizar una planta de compostaje para ser utilizada por todos los municipios que la forman y ser repartido entre todos una vez transformado los residuos en abono.

Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, indicando que se lo comentaron la Agrupación se puede Becerril y están totalmente de acuerdo con ello.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que ellos están de acuerdo con la filosofía de fondo, que van a apoyarla evidentemente. Que, sin embargo, lo que sí que consideran es que este tipo de cosas, lo que respecta a Urbaser, cree que en una comisión se empiece a hablar de los contratos. Que lo que respecta a la subcontratación de este tipo de servicios. Que la otra parte, lo que corresponde al Ayuntamiento, les parece una idea fabulosa. Que también cree recordar que cuando se aprueban aquí las mociones, que hace ya dos años, que se aprobó una moción, que decía que pasado los seis meses tenía que haberse cumplido la moción que se aprobaba, etc. Que tienen que tener en cuenta también este tipo de cosas y entiende que habría que desarrollar algún tipo de proyecto, que a lo mejor tendría que haber algún tipo de debate técnico en comisión, que no lo sabe, para ver las dificultades que pudiera tener; que hace falta un plan en definitiva. Que van a apoyar la moción porque les parece que está absolutamente dentro de la filosofía que defienden.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que en primer lugar están de acuerdo con el planteamiento, que él sí que lo ampliaría con una proposición, es decir, dentro del contrato actual de Urbaser, hay un capítulo donde ellos pueden hacer algún tipo de actuación o campaña anualmente, que hasta que no haya ese nuevo contrato, tendrán que buscar en lo que tienen firmado con Urbaser esta posibilidad, de ese contenedor del que hablan, o, incluso, esa campaña de difusión de uso del contendor; que incluso pueden ir un poco más allá y diseñar una campaña de uso doméstico, pero que en el ámbito doméstico cada uno se tiene que comprar su máquina de compostaje, que mirarán como pueden hacer la campaña de concienciación pero no lo de compara o adquisición de cada una de las máquinas en el ámbito doméstico. Que en cuanto a ADESGAM, esto es muy antiguo, que de hecho, tienen presupuestos no solamente de la planta de compostaje, sino de la planta de biomasa, que en concreto son de 1.200.000 euros. Que tenían el tema de la biomasa en un estudio que financió La Caixa en nuestra comarca, para generar en la comarca entre 30 y 40 mil toneladas al año de biomasa, que era una producción muy interesante pero vino la crisis y se paralizó todo. Que se hicieron una serie de intentos en Alpedrete de una planta de compostaje conjuntamente con Urbaser, pero parece ser que se abandonó, porque no tuvo mucho éxito, fundamentalmente, por la concienciación, que nuestra sociedad no está todavía mentalizada de que puede ser bueno, con lo que desde ADESGAM ese proyecto se dejó paralizado. Que, hoy, se puede volver a plantear, que no cree que tenga ahora mismo respaldo porque hay una serie de prioridades desde ADESGAM, lógicas como el desarrollo del Turismo y de la Comarca como potencial de la economía, que sí se puede volver a plantear pero que ahora mismo no está pensado ni hay partida presupuestaria, que puede ser un futurible. Que volviendo a Becerril, estarían dispuestos a aprobarlo con el enfoque que está diciendo, a través de esa parte que Urbaser anualmente puede destinar a lo que ellos les plantean como promoción de

limpieza, podrían ubicarlo por ahí, que en ese sentido estarían de acuerdo.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente indicada, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Srs. Concejales/as del Partido Popular, (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) dos (2) de los Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: Aprobar la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para fomentar la recogida de residuos orgánicos en el municipio con destino al agrocompostaje, anteriormente transcrita.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se somete a la consideración del Pleno ningún asunto más por razones de urgencia.

13º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra don Juan Luis Teruel García y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que en el Pleno anterior realizó una serie de preguntas que supuestamente le contentarían hoy. Que están en el acta y además se le entregaron al Sr. Secretario.

2.- Que en cuanto al control de las colonias felinas, les dijeron que la empresa que lo realizaría les iba a dar un plano para saber cómo iban las actuaciones. Que hay zonas en las que se han quejado los vecinos en las que él cree que no se ha debido de actuar, que por lo menos les gustaría saberlo por si les dicen algo los vecinos y si tienen el plano les podrán dar o no la razón, que ese plano sería importante.

Contesta el Sr. Alcalde, que ese plan, la propuesta que trajeron, en el último estudio del año pasado venía, que a él también le han llegado esas cuestiones y ha estado preguntando y averiguando. Que las actuaciones, por lo que la Ley les marca, tienen que ser actuaciones sobre captura de animales, que la intervención que se hace sobre ellos es la esterilización y retorno de ese mismo animal a lo que es la colonia felina, que esto supone que los vecinos vean los mismos gatos. Que dicho esto, las actuaciones que se han hecho, como por ejemplo, en Montellano, se han hecho, hasta el día de hoy, 11 actuaciones sobre 11 gatos, sobre una cabaña felina que cree que eran 18, que el porcentaje es grande, que esa cabaña no va a crecer pero los gatos siguen allí, que no se les puede eliminar; que hay otras cabañas en el pueblo

que están en la misma proporción, que es lento, porque luego, además, el coste que estamos pagando da para lo que da y se va haciendo y capturando de uno en uno, que estos son los datos que tienen.

Indica la Sra. Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, que hay una nueva ley que, además de la captura y esterilización, obliga a poner chips a los animales antes de la suelta y no sabe si se está teniendo en cuenta.

Añade el Sr. Teruel, que lo del plano es importante por lo que pide que se lo faciliten.

3.- Que un vecino ha hecho un escrito sobre un tema del que ya han hablado más veces. Que es el tema de los contenedores que se queman y tardan mucho en reponerse. Pregunta si los contenedores son del Ayuntamiento o de Urbaser, y de ser del Ayuntamiento pregunta si están asegurados contra incendios.

Contesta el Sr. Alcalde, que son del Ayuntamiento y que el seguro no contempla el incendio. Que están ahora mismo revisando la reposición de contenedores obligatoria que tiene Urbaser. Que les han dicho que hasta la anterior concejala de medio ambiente, había actas de recepción firmadas y les van a facilitar el listado de las reposiciones que han realizado y es para tener un control de su reposición. Que el problema de la reposición, como siempre, viene por el coste. Que esperan siempre a tener dos o tres que reponer, que siempre tienen unos cinco estocados para reponerlos. Que cuando se agotan vuelven a comprar, que hay un inconveniente importante que es el precio que son 1.800 euros por contendor nuevo. Que están viendo ahora nuevas posibilidades más económicas pero que sí que es cierto que Urbaser les viene a suministrar un pack bastante adecuado, de cinco por 1.800 euros, que son normalmente reciclados en el sentido de que los han retirado de otros municipios que ya no utilizan la carga lateral, que están nuevos o en buen estado, y se los venden a ese precio. Que el tardar o no tardar depende de que en ese momento tengan reposición rápida o tengan que hacer un pedido de los cinco. Que asegurados no están, que mayoritariamente se queman por imprudencia, sobre todo en esta época del año, por las cenizas de las chimeneas. Que saben de un caso que ha sido apropósito tres o cuatro veces el mismo contenedor.

Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Independiente, toma la palabra don Felipe Fernández López y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruego para el Sr. Alcalde. Que en el pleno extraordinario del día 27 de octubre, dijo que los escritos recibidos eran una minoría pero que se analizarían. Que le datos, en Alpedrete ha habido un coeficiente reductor de un 50%, en Collado Mediano un 27%, en Moralzarzal un 26%, en Navacerrada un 27%, que en Galapagar este año también han pedido el coeficiente reductor y también se bajará. Que se tenga en cuenta lo que hacen los demás pueblos, porque está clarísimo que esto termina con ellos.

Contesta el Sr. Alcalde, que le agradecería que por favor interpretara correctamente los datos. Que es imposible que bajen en esos porcentajes el IBI en esos municipios, que es diferente que el coeficiente lo hayan bajado en ese porcentaje, pero que es posible que la bajada de Becerril, en porcentaje sea superior. Que no venga con esa información, que ellos al fin y al cabo, por suerte o por desgracia, están aquí y conocen un poco más, pero que el problema es que si dice eso en otros foros la gente se lleva a engaño y no es cierto, que no es esa la realidad de los hechos. Repite que ese porcentaje es sobre el coeficiente, la bajada del coeficiente, que ningún Ayuntamiento puede soportar una bajada del

50%, que no puede ser; que los municipios que han pedido una revisión del catastro, al final lo han paralizado porque en todos ellos se producía un alza, que lo que está diciendo no puede ser, que hay algo que se está interpretando mal, que no es correcto, que esos porcentajes no pueden ser.

2.- A la Sra. Concejala de Hacienda le indica que lleva varios Plenos pidiéndole el informe del Reajo Redondo referente a la caza sobre el tema de la caza.

Manifiesta la Sra. Concejala que tiene razón, que se la había olvidado, que mañana sin falta lo verá.

3.- Pregunta sobre los vivales que se han hecho para los conejos en Reajo Redondo, que se deberían haber hecho en otro sitio, porque se comen toda la hierba y en lugar de pagar los aprovechamientos de los pastos deberían pagar los del aprovechamiento de la caza, ya que la mitad de la finca está perdida para el aprovechamiento de pastos.

Manifiesta el Sr. Alcalde que los ha autorizado Medio Ambiente al Parque y el Ayuntamiento les ha informado favorablemente, previa petición de Parque Nacionales.

A continuación, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra doña Vida Rad Losa y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que han recibido una carta para asegurar con colchonetas la pared del fondo del pabellón grande del Polideportivo, ya que ha habido algún accidente con algún niño, que jugando al baloncesto se estampó contra la pared. Que ella sabe que al parecer es bastante costoso y a lo mejor no se puede hacer rápidamente, pero que por lo menos solicita que se ponga algún tipo de colchoneta que ya tengan en el Polideportivo como medida de seguridad.

Contesta el Concejal de Deportes, don Justo Navarro Gil, que está en ello.

2.- Que antes se ha mencionado el tema de la equipación deportiva, que la manera de cobrar esa equipación es un poco rara, porque se cobra en efectivo, que se grapa a la solicitud que hace el alumno de esa equipación y no se da ningún recibo. Que está hablando del baloncesto concretamente y que ella imagina que se hará igual con todas las equipaciones. Solicita que por lo menos se de un recibo a las familias como que han pagado esa equipación porque ahora no se les da nada.

3.- Que, también, han recibido algunas quejas de que hay muchas hojas por las aceras y resbalan mucho las calles. Que ha habido una caída muy repentina de las hojas y resbalan en las calles con pendiente.

Contesta el Sr. Acalde, que es verdad, que se ha producido una caída de hoja más tardía y de golpe. Que han empezado antes de ayer a limpiar y en dos o tres días más estará ya limpio.

4.- Que es verdad, que en cuanto les comentó el tema del boquete que había dejado telefónica cerca de la cabina del colegio, enseguida lo taparon, pero pide por favor que les recuerden que si abren un agujero en el suelo, que lo tapen.

Contesta el Sr. Alcalde que esa es la guerra que tienen con Telefónica, con Iberdrola, con Gas Natural, que son un desastre. Que están todo el día detrás de ellos.

5.- Que en la antena del Polideportivo había un nido de una cigüeña. Que suponen que ese nido se ha trasladado o algo se ha hecho con él.

Contesta el Concejal de Deportes, don Justo Navarro Gil, que no lo sabe que hace más de dos años que ya no están allí.

A continuación, por parte de Izquierda Unida- Equo, toma la palabra don Casiano Hernández, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega que no quede en saco roto las observaciones que han hecho hoy en la parte del presupuesto, el analizar el tema de las tasas porque tiene mucho que ver incluso con la fibra que están colocando, o con la obra de gas Fenosa, que todas esas cosas cuanto antes se puedan hacer mejor. Que es verdad que tienen que trabajar también los técnicos.

Indica el St. Alcalde, que en el Sr. Secretario ya les explicó que la tasa que pagan las empresas de suministros ya existe.

Indica el Sr. Hernández, que él ha visto el Reglamente y hay unas cosas que se tacharon por ley, pero hay cosas que se pueden ampliar y que hay que mirar en función de las últimas resoluciones judiciales, que fue lo que sacaron de alguna manera las concejalas de Podemos a principios de año, justo cuando estaba fresca la sentencia del Tribunal que daba la razón a los Ayuntamientos, frente a las compañías eléctricas. Que sería bueno que miraran eso con la ayuda de los técnicos, que él está intentando traer todo lo que ve y le pediría a los demás grupos que todo lo que vean sobre ese tema lo trajeran al objeto de ayudar a formar en comisión el expediente y trabajar en ello.

2.- Que en cuanto al tema de los conejos, indica que a él le parece más importante lo de la Finca del Retamar, donde se hacen jamones de jabugo, que le gustaría saber los datos de la actividad agropecuaria en el pueblo. Qué normativas hay por ejemplo, que si hay impuestos o no, que cómo funciona esto, que es de interés saber todo esto porque es una cosa importante.

Contesta el Sr. Alcalde, que son entidades privadas con ánimo de lucro, que tienen sus negocios y sus explotaciones y el Ayuntamiento no se puede meter, que es privado cien por cien. Que por el nivel de negocio están exentas del impuesto de Actividades Económicas.

Para finalizar, por parte de Izquierda Unida- Equo, toma la palabra Dña. Ángeles Arroyo Baeza y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

3.- Que en cuanto al tema de la sequía y como están todos muy preocupados, que, además, los pronósticos no son nada halagüeños, querían saber si tienen ya contemplado alguna campaña de concienciación de ahorro de agua, que le parece que es muy interesante que lo hagan ahora también junto con el tema de la campaña sobre los residuos. Que eran justo las dos preguntas que tenía, si podían hacer algo porque Urbaser, algunos vecinos les han comentado que juntan las basuras y a lo mejor procedería hacerles una auditoría y ver que realmente están cumpliendo con el protocolo correcto de la segregación.

Contesta el Sr. Alcalde, que Urbaser no está mezclando, que el problema viene porque

muchas veces los vehículos parece que los están mezclando y es que con el mismo vehículo se hace una carga de orgánica y vuelve y luego hace otra de inorgánica.

Indica la Sra. Arroyo, que sabe que los vehículos además están compartimentados, pero que le han comentado que a veces, directamente cogen los residuos orgánicos y los echan con otros residuos del contendor, que transmite lo que le comentan los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde, que él no lo puede decir porque no lo ha visto y no se lo puede asegurar, pero que luego sabe perfectamente que a la hora de trasladar esos residuos a la entrada de los puntos de destino hay verificaciones. Que de todas formas ahora mismo están en el proceso donde todo esto es lo que se va a cambiar a partir de este año, donde les van a empezar a exigir y por eso van a tener que cobrar una tasa complementaria por la ejecución de cuatro nuevos puntos de instalación de reciclaje en la Comunidad de Madrid, porque son cuatro zonas. Que la nuestra parece ser que va a ser la segunda en actuación y la Comunidad de Madrid invierte el 50% , que eran 150 millones. Que según instrucciones de Bruselas correspondería a los municipios pero que la Comunidad de Madrid les va a ayudar, que van a empezar en la zona sur y son mínimo dos años para poner en marcha este tipo de instalación y la siguiente sería la nuestra que sería dentro de dos años. Que son nuevas instalaciones con nuevos procedimientos y entiende que todo esto de lo que están hablando se mejoraría. Insistiendo que, a día de hoy, en la entrada a estas instalaciones es obligatorio y se les hacen auditorías de control sobre este tema.

Añade la Sra. Arroyo, que, en cualquier caso, a partir del contenedor hacia adelante en el proceso de separación de reciclaje, se haga todo muy bien, es obvio que la fundamentación de todo el proceso comienza de puertas para adentro en los domicilios; que cree que en Becerril están todavía muy atrasados en la segregación adecuada de los residuos. Que de hecho, en los contenedores está todo mezclado y hay de todo en cada contenedor; que no hay una concienciación y una educación evolutiva en estas cosas por lo que cree que realmente les haría falta una campaña de concienciación de segregación de residuos, de entender lo importante que es para el ahorro de agua, de energía y para el futuro y el medio ambiente que es lo que respiran cada día. Que entre esto y el ahorro de agua cree que deberían hacer algo.

4.- Ruegan que se elimine la placa que hay en una piedra, junto al campo de fútbol del polideportivo, en honor a un señor que ha hecho muy poco por España, que es Ignacio González, que ya se le han descubierto cuentas con muchos millones fuera de España y cree que es una persona que no es muy grata por lo que solicitan que se quite la placa y dejar la piedra sola.

Contesta el Sr. Alcalde, que no dice ni que sí ni que no pero cuando haya una sentencia.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López — Fdo.: Tiburcio Armada Medina